




 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

<b>ACTA CONSEJO FACULTAD No. 37</b> (Consulta virtual)			
<b>Proceso:</b> Gestión Docencia			
<b>Unidad Académica y/o Administrativa:</b> Facultad de Ciencias y Educación			<b>Hora de Inicio:</b> Virtual
<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			<b>Hora de finalización:</b> Virtual
<b>Lugar:</b> virtual			<b>Fecha:</b> 07 de octubre de 2021
<b>PARTICIPANTES</b>	<b>Nombre Integrante</b>	<b>Rol</b>	<b>Participación</b>
	<b>ELDA YANNETH VILLARREAL GIL</b>	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Se incorpora concepto
	<b>ANDRÉS FERNANDO CASTIBLANCO ROLDAN</b>	Representante de los coordinadores de posgrado	Se incorpora concepto
	<b>LUIS EDUARDO PEÑA PRIETO</b>	Representante de los coordinadores de pregrado	No remite concepto
	<b>PILAR MÉNDEZ RIVERA</b>	Coordinadora comité de Investigaciones	Se incorpora concepto
	<b>ASTRID RAMÍREZ VALENCIA</b>	Representante Unidad de Extensión FCE	Se incorpora concepto
	<b>JORGE ORLANDO BLANCO SUÁREZ</b>	Representante de los profesores principal ante el CFCE	No remite concepto lo hace el docente suplente
	<b>PAOLA ANDREA VERGARA AMORTEGUI</b>	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Se incorpora concepto
	<b>NICOLÁS ANDREY GARZÓN JARAMILLO</b>	Representante de los estudiantes principal ante el CFCE	No remite concepto
	<b>JHON ALEXANDER JIMÉNEZ MUÑOZ</b>	Representante de los estudiantes suplente ante el CFCE	No remite concepto
	<b>DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO</b>	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación FCE invitado	No remite concepto
	<b>DIANA GIL CHAVES</b>	Coordinadora NEEs invitada	No remite concepto
	<b>LIZ MUÑOZ ALBARRACÍN</b>	Coordinadora Comité de Currículo- invitada	No remite concepto
	<b>TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA</b>	Coordinador PAIEP- invitado	Se incorpora concepto
	<b>ANDREA YANETH FAJARDO</b>	Coordinadora Bienestar Institucional Macarena A- invitada	No remite concepto
<b>CÉSAR AUGUSTO FORERO SALGADO</b>	Asesor Jurídico FCE- Invitado	No remite concepto	
<b>IRMA ARIZA PEÑA</b>	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
<b>Proyectó:</b> Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña. Secretaria Ad- Hoc Consejo FCE	<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.
<p><b>OBJETIVO:</b> Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.</p> <p><b>Observaciones:</b> La presente agenda, se consultó de manera virtual y fue respondida en forma escrita, en atención a la metodología actual que conlleva las circunstancias de fuerza mayor motivadas por la pandemia del covid -19; esta modalidad de trabajo, se sustenta en las disposiciones contenidas en la circular NO. 004 de 2020 de Rectoría y Resolución No. 132 de 2020 expedidas por la Rectoría.</p> <p>Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente <i>que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios</i>, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” <b><u>Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...</u></b>”.</p> <p>Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: “...<b>sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...</b>”</p> <p><b>1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:</b> Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron cinco (5) representantes y adicional un (1) consejero invitado concepto.</p> <p><b>ORDEN DEL DÍA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOLICITUDES DE ESTUDIANTES</b></p> <p><b>SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS</b></p> <p><b>REINGRESO</b></p> <p>3. a) Solicitud extemporánea de reingreso -2021-3.  b) Solicitud extemporánea de reingreso 2021-3 -estudiante admitido PATR- 2021-1.  c) Solicitud de conocer las razones de negativa reingreso-2021-3</p> <p><b>RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"</b></p> <p>4. Solicitud de retiro voluntario- 2021-1</p> <p><b>MATRÍCULA</b></p> <p>5. a) Solicitud de generación extemporánea recibo de matrícula- pregrado</p>	

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- b) Solicitud de generación extemporánea - ampliación póliza seguro estudiantil 2021-1.  
c) Solicitud de registro de pago - ampliación póliza seguro estudiantil 2021-1.

#### ESPACIOS ACADÉMICOS

6. a) Solicitud de cancelación de espacios académicos- 2021-1.  
b) Solicitud de novedad de nota- posgrado.  
c) INFORME PC- procedimiento notas- segundo evaluador - 2020-3.

#### MOVILIDAD CURRICULAR

7. Solicitud sobre designación docente hora cátedra como director TG- pregrado.

#### TRABAJO DE GRADO

8. INFORME PC- sobre: Duda sobre desarrollo de monitorias 2020-1.

#### PROCESO DE GRADO

9. CONCEPTO JURÍDICO- Solicitud grado póstumo – pregrado.

#### SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

#### AÑO SABÁTICO

10. Solicitud de aval disfrute año sabático a iniciar en enero 2022.

#### VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

11. Solicitud de publicación concurso abreviado - 2021-3.

#### ELECTIVAS

12. Envío de oferta de electivas 2021-3 pregrado.

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda.



**2. ACTAS EN CONSIDERACIÓN:** acta 31 y 31 A del 26 de septiembre de 2021, acta 32 y 32 A del 2 de septiembre de 2021, acta 33 del 9 de septiembre de 2021, acta 34 y 34 A del 16 de septiembre de 2021, acta 35 del 23 de septiembre de 2021, acta 36 del 30 de septiembre de 2021.

**RESPUESTA:** según los términos de tiempo establecidos en resolución No. 05 de 2017 CF **APROBADA: CONTINÚAN** acta 31 y 31 A del 26 de septiembre de 2021. **EN CONSIDERACIÓN:** acta 32 y 32 A del 2 de septiembre de 2021, acta 33 del 9 de septiembre de 2021, acta 34 y 34 A del 16 de septiembre de 2021, acta 35 del 23 de septiembre de 2021, acta 36 del 30 de septiembre de 2021.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

**SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS:** Generalidades: a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

## REINGRESO



### 3 a) Solicitud extemporánea de reingreso -2021-3 (venta de pin)

**3.1 CRISTIAN EDILSON ALVAREZ CORTES** Cód. 20142135053 PCLF, **Solicitud:** (...) autorización para la compra de PIN (...) **Motivo:** (...) avancé hasta más o menos el 80 por ciento de la carrera. Tuve que retirarme por cuestiones religiosas la cual tiene respaldo por la carta adjunta... Debo aclarar que antes de retirarme estuve en acompañamiento por parte de la oficina de psicología de Bienestar Universitario en el cual tuve compañía fraternal y maternal con Nelson Portilla(...), Anexa comunicación de la Sra. Alba Lucía Cortés (20 de mayo-2021). **Contexto:** a) ingresó: 2014-3, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: **abandono- no renovó matrícula**, registra reprobado el espacio académico "FÍSICA MODERNA I" en 2019-1, 2019-3 y 2020-1 debiéndola cursar por cuarta vez y cuatro asignaturas electivas, promedio: 3.58, tiene: 80,2% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2020-1, no hay continuidad en **2020-3, 2021-1 (un año)**, b) revisando su histórico de pagos: en 2020-1 pago la primera cuota de matrícula (seguro estudiantil), no pagó la segunda cuota (matrícula) el cual venció el 28/08/2020, para 2020-3 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 16/09/2020, para 2021-1 no se le generó recibo de matrícula.

**ANÁLISIS:** a) El estudiante se encuentra en prueba académica al tener que cursar una asignatura por cuarta vez, b) estaría dentro del tiempo regulado de un año para el reingreso, esto en el contexto del Ac 004 de 2011 del CSU, art. Tercero, c) las fechas para la compra del pin de reingreso ya vencieron, de conformidad con la R- 044 de 2021 (por la cual se levanta a suspensión del período académico y se reanudan actividades...) establece lo siguiente: "solicitudes de estudios de reingresos, estudiantes que no renovaron su matrícula en el primer periodo académico del año 2021, en los términos del Calendario Académico... hasta el 27 de agosto de 2021".

## CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Negado. No se adjuntan soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea. Informar al estudiante que puede solicitar reingreso para el 2022-1".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Teniendo en cuenta el avance del 80,2 % y por principio de favorabilidad, sugiero aprobar venta del pin para reingreso".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Teniendo en cuenta las circunstancias en las que se vio inmerso, considero importante aprobar la compra para que pueda culminar sus estudios".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Negado por no presentar soportes de fuerza mayor".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "Aprobado atendiendo su estado académico y la contingencia de tiempos académicos actuales".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Toda vez que la solicitud es extemporánea y por no soportarse con evidencias de fuerza mayor, creo que no es posible atenderla favorablemente; recomiendo indicar al estudiante que realice trámites para reingreso al siguiente periodo académico (2022-1)".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**RESPUESTA:** Aprobada venta de pin de reingreso período académico 2021-3.

**3.2 HENRY RICAURTE MORA** Cód. 20191167026 MAT, **Solicitud:** (...)solicitar la compra del formulario de reingreso extraordinaria(...) **Motivo:** (...)debido a complicaciones en mi salud mental, tuve que hacer dos aplazamientos de semestre(...), no anexa soportes **Contexto:** a) ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: pagó y canceló semestre, registra reprobado los espacios académicos "CÁLCULO DIFERENCIAL", "ÁLGEBRA LINEAL" y "FÍSICA" en 2020-3 debiéndolos cursar por segunda vez, promedio: 2,74, tiene: 19,3% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2020-1, no hay continuidad en **2020-3, 2021-1 (un año), b)** revisando su histórico de pagos: en 2020-3 pago matricula, para 2021-1 no se le generó recibo de matrícula tiene la siguiente observación en el SGA en 2020-3: "MEDIANTE EL PQR DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE, EL ESTUDIANTE SOLICITÓ LA CANCELACIÓN DEL SEMESTRE, POR MOTIVOS DE SALUD".



**ANÁLISIS:** a) de conformidad con el Ac 004 de 2011 del CSU, art. tercero establece: (...) Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante (...), b) las fechas para la compra del pin de reingreso ya vencieron, de conformidad con la R- 044 de 2021 (por la cual se levanta a suspensión del período académico y se reanudan actividades...) establece lo siguiente: "solicitudes de estudios de reingresos, estudiantes que no renovaron su matrícula en el primer periodo académico del año 2021, en los términos del Calendario Académico... hasta el 27 de agosto de 2021", c) **no adjunta soportes de fuerza mayor.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Negado. No se adjuntan soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea. Informar al estudiante que puede solicitar reingreso para el 2022-1".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "No hay soportes de fuerza mayor. Tramitar el reintegro para 2022-1".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Teniendo en cuenta las circunstancias en las que se vio inmerso, considero importante aprobar la compra para que pueda culminar sus estudios".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Negado por no presentar soportes de fuerza mayor".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "No hay Evidencias de Fuerza mayor, por lo que se niega".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Toda vez que la solicitud es extemporánea y por no soportarse con evidencias de fuerza mayor, creo que no es posible atenderla favorablemente; recomiendo indicar al estudiante que realice trámites para reingreso al siguiente periodo académico (2022-1), salvo que anexe evidencia de fuerza mayor (salud mental)".

**RESPUESTA:** Negado venta de pin de reingreso período académico 2021-3, por cuanto no presenta soportes de fuerza mayor.

**3.3 Tratado acta 34- caso 3.1 DIANA KATHERIN BARRETO BERNAL** Cód. 20162135020 PCLF en respuesta al requerimiento de presentar soportes de fuerza mayor de este CF indica: (...) mi padre quien es mi tutor encargado de sostener mis necesidades monetarias y alimenticias, en ese entonces no pudo colaborar económicamente para el pago del pin de reingreso en los pazos que estipulo la universidad porque cayó enfermo por el virus de COVID-19 y yo no tenía trabajo para poder asumir ese gasto pues soy de una familia de escasos recursos económicos que trabaja informal (...). Anexa reporte de prueba SARS COV2 (16-06-2021) del Sr. Antonio Barreto comunicación del señor Antonio Barreto (septiembre 2021). **Contexto:** a) ingresó: 2016-3, PE: Créditos, EA: **Pagó y canceló semestre**, registra reprobados los espacios académicos de " INTRODUCCIÓN AL LATEX" 2019-1-2019-3 debiéndola cursar por tercera vez, "MECÁNICA DE FLUIDOS" en 2020-1

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

debiéndola cursar por segunda vez y dos asignaturas electivas, promedio: 3.42, tiene: 43.8% del plan de estudios, última asignatura cursada: **2020-1**, no hay continuidad en 2020-3 y 2021-1 (un año), **b)** revisando su histórico de pagos en el periodo académico 2020-3 pago matrícula sin registro de espacios académicos, en 2021-1 no se le generó recibo de matrícula.



**ANÁLISIS:** **a)** de conformidad con el Ac 004 de 2011 del CSU, art. tercero establece: (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante (...)*, **b)** inicialmente la fecha de compra de pin de reingreso para 2021-3 establecida por la R- 006 de 2021 del CA era entre 18 de mayo y junio 17 de 2021, **el estudiante no se inscribió**, **c)** de conformidad con la R- 044 de 2021 (por la cual se levanta a suspensión del período académico y se reanudan actividades...) establece lo siguiente: *"solicitudes de estudios de reingresos, estudiantes que no renovaron su matrícula en el primer periodo académico del año 2021, en los términos del Calendario Académico... hasta el 27 de agosto de 2021"*, **fecha que ya pasó**, **d)** en acta 34 solicita reingreso extemporáneo este CF determina: *"Solicitar soportes de fuerza mayor relacionados con la calamidad doméstica que refiere, allegarlos en un término no superior a de cinco días hábiles para tramitar la aprobación de su requerimiento"*.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Aprobado teniendo en cuenta los soportes que allega"*.
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *"Aprobado"*.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *"Aprobado"*.
- La profesora Astrid Ramírez expone: *"Aprobado por haber presentado los soportes de fuerza mayor"*.
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *"Aprobado"*.
- El profesor Tomás Sánchez propone: *"Toda vez que la estudiante aporta evidencias, según lo solicitado por este Colegiado, recomiendo aprobar la petición"*.

**RESPUESTA:** Aprobada la venta extemporánea de pin de reingreso para el periodo académico 2021-3.

**3.4 Tratado acta 34- caso 3.2 CRISTIAN MAURICIO AMADO VERDUGO** Cód. 20161135092 PCLF en respuesta al requerimiento de presentar soportes de fuerza mayor de este CF indica: (...) *Debido a los temas referentes con respecto a la pandemia COVID-19, durante el período de agosto de 2020 hasta agosto 2021 no tuve oportunidad de empleo alguna debido a la escasez de recursos laborales por la situación presentada y junto a ello el capital que se podía reunir cubría con las necesidades básicas del hogar... Luego de que se completa el total correspondiente al valor del pin de reingreso, la fecha estipulada para adquirir el pin se encontraba dentro del periodo de carencia, es decir, sobrepasa la fecha establecida según calendario académico (...)*. Anexa carta laboral suscrita por la señora Gloria Pilar Verdugo (30-09-2021). **Contexto:** **a)** ingresó: 2016-1, PE: Créditos, EA: **Aplazó semestre**, registra reprobados los espacios académicos: "TEORÍA DE PROBABILIDADES" en 2018-1, 2018-3 y 2020-3 debiéndola cursar por cuarta (4ª) vez, "ECUACIONES DIFERENCIALES", " PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN CONTEMPORANEA" en 2018-3, "ELECTRICIDAD Y MAGNÉTISMO" en 2020-1, " SEGUNDA LENGUA II - INGLES" en 2017-3 debiéndolas cursar por segunda vez y una asignatura electiva, promedio: 3.04, tiene: 33.3% del plan de estudios, última asignatura cursada: **2020-1**, no hay continuidad en 2019-1, 2019-3/ 2020-3 y 2021-1 (**la última vez un año**), **b)** revisando su histórico de pagos en el periodo académico 2020-3 pago matrícula sin registro de espacios académicos, 2021-1 no se le generó recibo de matrícula.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



**ANÁLISIS:** a) de conformidad con el Ac 004 de 2011 del CSU, art. tercero establece: (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante (...)*, b) inicialmente la fecha de compra de pin de reingreso para 2021-3 establecida por la R- 006 de 2021 del CA era entre el 18 de mayo y junio 17 de 2021, el estudiante no se inscribió, c) de conformidad con la R- 044 de 2021 (*por la cual se levanta a suspensión del periodo académico y se reanudan actividades...*) establece lo siguiente: "*solicitudes de estudios de reingresos, estudiantes que no renovaron su matrícula en el primer periodo académico del año 2021, en los términos del Calendario Académico... hasta el 27 de agosto de 2021*", fecha que ya pasó, d) en el SGA tiene la siguiente observación por parte del PC: "EL ESTUDIANTE SOLICITA DE MANERA EXTEMPORANEA EL APLAZAMIENTO DEL SEMESTRE 2020-3", e) en acta 34 solicita reingreso extemporáneo este CF determina: "*Solicitar soportes de fuerza mayor, allegarlos en un término no superior a de cinco días hábiles para tramitar la aprobación de su requerimiento*"

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "*Negado. No se adjuntan soportes de fuerza mayor aun cuando es la recomendación que hace este colegiado*".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "*Solidarizada con la situación descrita por el estudiante, sugiero aprobar recomendándole al estudiante atender los calendarios académicos y las fechas señaladas para los procesos. Estas solicitudes deben ser excepcionales y no una práctica recurrente*".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "*Teniendo en cuenta las circunstancias en las que se vio inmerso, considero importante aprobar la compra para que pueda culminar sus estudios*".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "*Negado por no presentar soportes de fuerza mayor*".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "*Aprobado atendiendo su estado académico y la contingencia de tiempos académicos actuales*".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "*Infortunadamente el estudiante no allega evidencias de fuerza mayor, en virtud de lo cual considero que no es posible aprobar la solicitud. Recomiendo informar al estudiante sobre los procesos de reingreso para el periodo subsiguiente*".

**RESPUESTA:** Aprobada venta de pin de reingreso período académico 2021-3, excepcionalmente por las circunstancias expuestas, indicar al estudiante que debe atender calendarios

**3.5 YULY LISNEY RUIZ RODRIGUEZ** Cód. 20011145059 LEBEM, **Solicitud:** (...) *mi reingreso a la Universidad de manera extraordinaria... su aprobación y alguna forma o alternativa para seguir el proceso y poder acogerme a lo que sea indicado y las condiciones necesarias para así culminar mis estudios(...)* **Motivo:** (...) *he cursado el 93% del programa y solamente me falta cursar tres espacios académicos y presentar el trabajo de grado... Teniendo en cuenta que abrieron el Programa Académico Transitorio de Retorno, al haber leído la Resolución No 069 (agosto 14 de 2018), en el artículo 2°. Ámbito de aplicación, la situación 3 o 4 se aplica a mi situación ya que he cursado más del 70% de la carrera... no pude acogerme por los tiempos y plazos del mismo. (...).* **No anexa soportes** **Contexto:** a) ingresó: 2001-1, AC: 004/2011 CSU (al parecer se acogió), PE: Horas, EA: pérdida de calidad acuerdo 004, registra reprobada la asignatura "SEMINARIO DE GRADO I" en 2007-1, 2008-3, 2009-1, 2009-3, 2010-1, 2012-1, 2014-1 debiéndola cursar por octava vez y, una electiva, promedio: 3.4, tiene: 92.47% del plan de estudios, última asignatura cursada: 2014-1, no hay continuidad en 2006-1, 2006-3/ 2007-3, 2008-1/ 2010-3, 2011-1, 2011-3/ 2012-3, 2013-1, 2013-3/ 2014-3, 2015-1, 2015-3, 2016-1, 2016-3, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-1, 2020-3, 2021-1 ( cuatro retiros, la última vez siete años).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**ANÁLISIS:** a) de conformidad con el Ac 004 de 2011 del CSU, art. tercero establece: (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante (...), en este caso han pasado siete (7) años es decir, supera el tiempo institucionalmente establecido para el reingreso, habría que comunicarle la pérdida de calidad,* b) Considerando que el período de transitoriedad fijado para el desarrollo del Programa Académico Transitorio de Retorno mediante el acuerdo No.010 del 17 de mayo de 2018 expedido por el CSU fue únicamente y de manera excepcional en los periodos académicos de 2019-I, 2019-III, 2020-I y 2020-III. Este período fue extendido mediante resolución No 028 de noviembre 26 de 2020 del CSU hasta el período académico 2021-1, es decir, al final de este, perderá la vigencia hasta nuevo ordenamiento, creemos que la única alternativa es notificarle la pérdida de calidad, que haga uso de los recursos de ley y recomendarle que puede presentarse como alumno nuevo, siempre y cuando haya cursado y se hay presentado a un solo programa de la UD (acuerdo 032 de 2014 CA) , c) no adjunta soportes que evidencien fuerza mayor.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“El PATR ya finalizó y no habrá nuevas cohortes. Por lo tanto es necesario comunicar a Yuly Ruiz, la pérdida de la calidad de estudiante”.*
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“Desafortunadamente los tiempos superan los límites reglamentarios para tramitar un reintegro y por norma la peticionaria ha perdido la calidad de estudiante. Sugiero que eleve la solicitud al CSU para que el PATR sea renovado”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Indicarle a la estudiante la pérdida de calidad de estudiante, aclarando las posibilidades que tiene frente a la reglamentación vigente”.*
- La profesora Astrid Ramírez expone: *“Informar a la estudiante que no es posible por el momento más PATR e informarle que pierde su condición de estudiante”.*
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Informar a la estudiante que no es posible ingreso al PATR y ha perdido la condición de estudiante”.*
- El profesor Tomás Sánchez propone: *“Toda vez que la alternativa de ingreso al PATR no es viable en la actualidad, se ha de notificar a la peticionaria la pérdida de la calidad de estudiante y las opciones de las que se dispone, conforme con los reglamentos institucionales”.*

**RESPUESTA:** Negada venta de pin de reingreso período académico 2021-3, por las características de su situación académica. Comunicar la pérdida de estudiante.

**3.6 DIEGO ORLANDO LOPEZ RUIZ** Cód. 20052167044 MAT, **Solicitud:** (...)reintegro al proyecto curricular de matemáticas (...) **Motivo:** (...) poder graduarme... por motivos de salud tuve que retirarme en el año 2015 faltándome solamente el proyecto de grado para graduarme, y después de superar los inconvenientes de salud fui aplazando el proceso de reintegro por cumplir con compromisos familiares y personales de índole económico, estoy adelantando un proceso de pasantía con el instituto Agustín Codazzi(IGAZ) como modalidad de grado, pero no puedo realizarlo porque no estoy activo(...). **No anexa soportes Contexto:** a) ingresó: 2005-3, AC: 027/1993 CSU, PE: Horas, EA: **abandono- no renovó matrícula**, no registra reprobados espacios académicos, promedio: 3.33, tiene: **98%** del plan de estudios, última asignatura cursada: **2015-1**, no hay continuidad en 2013-1, 2013-3/ 2015-3, 2016-1, 2016-3, 2017-1, 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-1, 2020-3, 2021-1 ( dos retiros, **la última vez seis años**).



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**ANÁLISIS:** a) de conformidad con el Ac 004 de 2011 del CSU, art. tercero establece: (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante (...), en este caso han pasado seis (6) años es decir, habría que comunicarle la pérdida de calidad , que haga uso de los recursos de ley y recomendarle que puede optar por presentarse como alumno nuevo (AC 032 d 2014 CA), b) el período de transitoriedad fijado para el desarrollo del Programa Académico Transitorio de Retorno mediante el acuerdo No.010 del 17 de mayo de 2018 expedido por el CSU fue únicamente y de manera excepcional en los periodos académicos de 2019-I, 2019-III, 2020-I y 2020-III. Este período fue extendido mediante resolución No 028 de noviembre 26 de 2020 del CSU hasta el período académico 2021-1, es decir, al final de este, perderá la vigencia hasta nuevo ordenamiento, c) no adjunta soportes que evidencien fuerza mayor.*



**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *“Negado. El estudiante no presenta soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea”.*
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“Desafortunadamente los tiempos superan los límites reglamentarios para tramitar un reintegro y por norma el peticionario ha perdido la calidad de estudiante. Sugiero que eleve la solicitud al CSU para que el PATR sea renovado”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Solicitarle los soportes de fuerza mayor, para desde ahí analizar su viabilidad, además consultar con el proyecto curricular sobre su avance en el proceso académico”.*
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Si hay soportes de fuerza mayor por la coyuntura covid y de calendarios se podría examinar”.*
- El profesor Tomás Sánchez propone: *“La solicitud es extemporánea, empero, como el estudiante aduce cuestiones de fuerza mayor se le podría pedir evidencias para que este Colegiado proceda a tomar una decisión al respecto”.*

**RESPUESTA:** Informar al PC sobre este caso, que se analice su situación, en especial el tiempo de desvinculación y las demás características de su situación académica que se encuentra en pérdida de calidad, el PATR ya venció y no adjunta soportes de fuerza mayor

**b) Solicitud extemporánea de reingreso 2021-3 -estudiante admitido PATR- 2021-1**

**3.7** Tratado acta 41-2020 caso 3.2, acta 43-2020 caso 4.1, acta 10-2021 caso 3.1, acta 14 caso 3.1, acta 30 caso 6.3 **YORDY DAVID OTALORA RAMÍREZ** Cód. 20102155035- LEBECS, **Solicitud:** (...)solicitar mi reintegro a la universidad(...) **Motivo:** (...) he cursado el 98.1 % del plan de estudios y finalice materias en el periodo 2017-1 y desde ese momento a pesar de haber pagado varios recibos de pago no he podido culminar mi carrera, debido a motivos personales, ya que me convertí en padre en este año lo que dificulto grandemente la continuación de mis estudios, sumado a varios inconvenientes dentro de la universidad con el proyecto de grado, desde el año pasado estuve solicitando que se me aprobara un cupo dentro del PATR, estipulado en la resolución 069 el cual se me aprobó, se comunicó conmigo la Srta. Daniela Monroy, a explicarme el proceso, costos (3 SMLV, aprox), y siendo un costo tan alto, no contaba con los recursos suficientes para solventarlo en ese momento, además de que tenía que cancelar casi que inmediatamente este valor (...) **Contexto: a)** Ingresó: 2010-3, AC: 004-2011 CSU, PE: créditos, Porcentaje de estudios: 98,1% (tiene pendiente por cursar 3 créditos OB según el SGA), EA: estudiante en vacaciones, Última asignatura cursada: 2017-1,b) revisando su histórico de pagos en los períodos académico 2017-3, 2018-1, 2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-3 ( tres años) pago matrícula sin inscribir espacios académico.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

#### **ANÁLISIS:**

**a)** en acta 41 -2020 el estudiante pregunta entre otros: "*¿Puedo de alguna manera acogerme a ... resolución (R-069 de 2018 CA), ya que cumplo con los requisitos de esta?*" este CF determinó: "Solicitar información al proyecto curricular, desarrollo del plan de estudios, trabajo de grado, estado de su situación académica y posibilidades de aplicar r-069-PATR u otra alternativa de grado. Con base en información insumo determinar.

**b)** en acta 43-2020 ingresa informe del PC en donde entre otros aspectos señaló:(...) *Según esta información el estudiante tiene las condiciones y requisitos establecidos por el Resolución 069-2018, para cursar el PATR (...), este CF determinó: "... informar que debe estar atento a la convocatoria cohorte 2021-1 del PATR".*

**c)** Pese a lo anterior, el estudiante no se inscribió en la cohorte 2021-1, convocatoria publicada en la página web de la facultad el 1- 02-2021.

**d)** en acta 10-2021 del año 2021 solicita reingreso al PATR cohorte 2021-1, este CF autoriza la venta extemporánea del **pin de reingreso para el PATR,**

**e)** en acta No 14-2021 presenta el comprobante del formulario de reingreso, este CF determina: "*Avalada la solicitud del estudiante y, el presupuesto en los términos presentados y con 12 estudiantes inscritos a la fecha*" y, en consecuencia se le genera el recibo de matrícula, el cual venció el 19 de mayo de 2021, (no pagó),



**f)** en el marco de las garantías académicas (R-014 de 2021 CSU) la "*ampliación de la póliza del seguro estudiantil*" (\$2,581) es para los estudiantes que pagaron matrícula 2021-1 (seguro- \$6,280), es decir ese no aplica para quienes no lo hicieron (como es el caso)

**g)** al ser un estudiante del PATR cohorte 2021-1 (la última), los estudiantes que están bajo este programa no les aplica el reingreso regular por cuanto se inscribieron y fueron admitidos en el PATR en este caso cohorte 2021-1, no se le observa que haya pagado matrícula,

**h)** en acta 30 solicita (...) *ampliación en el plazo para el pago de la póliza para continuar con el semestre en curso(...), este CF determina: "Solicitar al coordinador del PATR cómo proceder, porque el estudiante no ha pagado matrícula; que informe en qué estado se encuentra y que sería lo más indicado para que active su matrícula, por cuanto este colegiado le ha aprobado diversos requerimientos."*, en informe del coordinador del PATR, entre otros se resalta: "*acorde a la información proporcionada por el Proyecto Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales en el caso del estudiante ...realizo pago de reingreso a la universidad de manera extemporánea, sin embargo el estudiante por cuestiones económicas no pudo realizar el pago del Programa Académico Transitorio de Retorno ni del seguro estudiantil; por tal motivo está a la espera de una posibilidad alterna para poder culminar su proceso de grado, considerando que ya culminó la última cohorte del Programa Académico de Grado*"

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "*Negado. El estudiante no acogió las oportunidades que se le dieron en el PATR, ya no tiene vigencia*".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“No existe un contexto normativo favorable que permita aprobar una solicitud de reintegro en las condiciones excepcionales establecidas por el PATR, por consiguiente la pérdida de calidad de estudiante se convierte en una realidad que exige que estos estudiantes en esta agenda extiendan su solicitud al CSU de extensión del PATR y en el entretanto ahorren el dinero y finalicen trabajos de grado. No aprobado”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Es un caso muy complejo y se evidencia el interés del estudiante por culminar sus estudios. Sugiero remitir este tipo de casos a la instancia pertinente para estudiar la posibilidad de abrir otra corte del PATR”.*
- La profesora Astrid Ramírez expone: *“Negado, porque el estudiante no tuvo en cuenta el momento en que pudo haber sido escrito en el PATR que actualmente no tiene vigencia”.*
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Negado por el cierre del PATR”.*
- El profesor Tomás Sánchez propone: *“Toda vez que la alternativa de ingreso al PATR no es viable en la actualidad y a la estudiante se le dieron varias oportunidades, considero que no es posible que este Colegiado considere favorablemente la solicitud. Recomiendo que se informe a la estudiante acerca de su condición y de las opciones de las que se dispone, conforme con los reglamentos institucionales”.*

**RESPUESTA:** Negado por su situación académica, vencimiento del PATR y no aprovechamiento de oportunidades que se le brindaron.



#### c) Solicitud de conocer las razones de negativa reingreso-2021-3

**3.8 NICOLL YURANY MESA MUÑOZ** Cód. 20211107021 Física. **Solicitud:** (...) conocer cuáles son las razones por las que se me negó el reingreso para el período académico 2021-3(...) **Motivo:** (...) antes de continuar con el proceso a seguir en este caso, me gustaría saber por cuáles de las causales se me negó dicha solicitud (...) **No anexa soportes.** **Contexto:** ingresó: 2021-1, PE: Créditos, EA: pagó y canceló semestre, no registra reprobados espacios académicos.

**ANÁLISIS:** a) el estudiante fue admitido en el período académico -2021-1 y el CF en acta 16 de 2021 le aprueba el retiro voluntario para dicho período, es decir, NO estudió en dicho período, b) según el contexto de los conceptos emitidos por la comisión de revisión el reingreso fue negado, c) de conformidad con el Estatuto Estudiantil, artículo 10 de la reserva de cupo, establece: art. 10: (...) **Reserva de cupo. La Universidad no reserva cupo para el estudiante admitido que no se matricule en el período académico para el cual fue aceptado, salvo los casos determinados por ley (...), d)** el estudiante no canceló sino que se retiró voluntariamente y fue aprobado por el CF, e) en el marco de las garantías académicas del CSU R- 014 de 2021, párrafo primero, art. 2° establece: *“Los estudiantes de pregrado que cancelen el periodo académico 2021-1, podrán renovar para el siguiente periodo académico su matrícula, cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos en el respectivo calendario académico, directamente ante la coordinación del proyecto curricular respectivo”.*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Explicar a la estudiante la norma que soporta su caso”.*
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“Concuerdo con la profesora Paola, la norma es clara, sin embargo una explicación más explícita de las consecuencias de la norma es necesaria para la comprensión de los motivos y las posibilidades de presentarse nuevamente a la carrera como estudiante nuevo”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Explicarle a la estudiante que por encontrarse en primer semestre y no culminar sus estudios en ese periodo lectivo, perdió la calidad de estudiante”.*
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Explicar a la estudiante el influjo normativo que determina la decisión”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Tomás Sánchez propone: “Recomiendo solicitar información a la Comisión de revisión de reingresos respecto de la negativa para que este Colegiado proceda a responder a la estudiante”.

**RESPUESTA:** Explicar al peticionario lo que contempla el estatuto en términos de reserva de cupo para primer semestre como soporte de la decisión de negar el reingreso por parte del CF; explicarle que el retiro voluntario, toda vez que fue una solicitud voluntaria, este CF lo aprobó, pero este trámite en ningún momento condiciona la reserva de cupo o el reingreso en primer semestre. Indicar que la resolución de garantías no lo cobijarían en tanto no se encontraba activo al momento de expedirse el acto administrativo por haberse retirado voluntariamente (aprobación de retiro por CF: 20 de mayo de 2021- acta No. 16 y fecha de R- 014 del CSU artículo 2° literal b:(4 primeras semanas después de reanudado el semestre R- 014 de 2021 CSU)- Finalmente indicarle que debe presentarse como alumno nuevo a un nuevo proceso de selección.

**RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"** Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, **b)** de conformidad con el E-E art. 27, (...) *el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...)*, y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...) *el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...)*.



**4 Solicitud de retiro voluntario- 2021-1 pregrado (aplazamiento de semestre), Generalidades:** en el marco de las garantías académicas R- 014 de 2021 el CSU, art. 2°, literal b): "PERMITIR a los estudiantes de pregrado que así lo soliciten: b) Cancelar el periodo académico 2021-1, hasta la cuarta (4) semana lectiva después de reanudado el calendario académico", actualmente estamos en la quinta semana.

### COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO

**4.1 Tratado acta 34 caso 4.1 YURI PAOLA MORALES VALENCIA** Cód. 20182052065, en respuesta al requerimiento de este CF de soportes de fuerza mayor, indica: (...) *he presentado inconvenientes de carácter personal ... mi hogar atravesó una crisis económica que le impidió a mis padres conservar su empleo ... tuve que dedicarme tiempo completo a trabajar (...)*

**No anexa soportes Contexto:** ingresó: 2018-3, PE: Créditos, EA: Estudiante matriculado, registra reprobados los espacios académicos "HISTORIA" en 2019-1, 2019-3, 2020-1 y 2020-3 debiéndola cursar por quinta (5ª) vez, "SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS", "FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA" en 2018-3 y 2019-1, debiéndola cursar por tercera vez y " FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO" en 2020-3 debiéndola cursar por segunda vez, tiene: 17,5% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

**ANÁLISIS: a)** el plazo otorgado por el CSU en el marco de las garantías, artículo 2° literal b) ya pasó (4 primeras semanas después de reanudado el semestre R- 014 de 2021 CSU), **b)** en acta 34 solicita: (...) *cancelación de semestre 2021-1 o retiro voluntario... poyo para verificar el proceso a realizar para realizar la cancelación del mismo, sin que esto afecte mi retorno a las actividades académicas en el siguiente periodo académico(...)* este CF termina: "Solicitar soportes de fuerza mayor, allegarlos en un término no superior a cinco días hábiles para tramitar la aprobación de su requerimiento", sin embargo, no adjunta soportes, considerando además que se le sugirió comunicarse con Bienestar Institucional para exponer su situación y solicitar apreciación al respecto, la cual pudo adjuntar a la solicitud.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Negado. No hay soportes de fuerza mayor”.
- La profesora Pilar Méndez sugiere: “Es importante que las razones vengan con un soporte de BI para darle curso. No aprobado”.
- La profesora Astrid Ramírez expone: “Negado por no presentar soportes de fuerza mayor”.
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: “Negado por falta de soportes”.
- El profesor Tomás Sánchez propone: “En virtud de las recomendaciones realizadas por este Colegiado y no aportar evidencia de fuerza mayor, considero que no es viable aprobar la solicitud”.

**RESPUESTA:** Negado, por falta de soportes de fuerza mayor.



#### LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES

**4.2 SARA LUNA MARTINEZ OSPINA** Cód. 20211255015. **Solicitud:** (...) me sea aplazado el actual semestre académico (...). **Motivo:** (...) personales me he visto obligada a trasladarme a la ciudad de Inírida, Guainía y en esta región del país la conexión a Internet presenta grandes dificultades lo cual me imposibilita conectarme a las clases virtuales. (...) Anexa un (1) paz y salvo. **Contexto:** estudiante de primer semestre- ingresó: 2021-1, PE: Créditos, EA: no se matriculó.

**ANÁLISIS:** a) al revisar su histórico de pagos se evidencia que en 2021-1 pagó matrícula (8/03/2021), se le generaron dos (2) recibos de ampliación póliza seguro estudiantil (\$2,581) con fecha límite de pago 19/08/2021 y 24/09/2021, los cuales no pagó, b) el plazo otorgado por el CSU en el marco de las garantías, artículo 2°, literal b) ya pasó (4 primeras semanas después de reanudado el semestre R- 014 de 2021 CSU), c) es importante considerar por ser estudiante de primer semestre, los establecido en el E-E art. 10: (...) Reserva de cupo. La Universidad no reserva cupo para el estudiante admitido que no se matricule en el período académico para el cual fue aceptado, salvo los casos determinados por ley (...), d) **No anexa soportes de fuerza mayor que respalden los argumentos expuestos.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Negado. No hay soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea”.
- La profesora Pilar Méndez sugiere: “El contexto normativo no permite avalar la solicitud. Sugiero que los PC expliquen a los estudiantes de primer semestre las implicaciones de retiro sin cumplir los pagos para que los estudiantes no pierdan su cupo”.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: “Aprobar la solicitud con la aclaración respectiva que al ser primer semestre no se le reserva el cupo”.
- La profesora Astrid Ramírez expone: “Negado por no presentar soportes de fuerza mayor y porque la solicitud fue hecha fecha extemporánea”.
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: “Negado, se requiere una inducción con información y explicación a los estudiantes con detalle en los PC”.
- El profesor Tomás Sánchez propone: “Toda vez que la solicitud es extemporánea y por no soportarse con evidencias de fuerza mayor, creo que no es posible atenderla favorablemente”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**RESPUESTA:** Negado aplazamiento de semestre por falta de soportes de fuerza mayor, recordar el artículo de reserva de cupo para primer semestre.

**4.3 DAYANA ALEXANDRA POLANCO TOLE** Cód. 20161155482. **Solicitud:** (...) cancelación de semestre (...). **Motivo:** (...) mi condición de madre soltera de una menor de tres años de edad, lo cual me obliga a acudir a un empleo con jornadas de más de 14 horas de trabajo (...) **No anexa soportes.** **Contexto:** ingresó: 2016-1, PE: Créditos, EA: Estudiante matriculado, no registra reprobados espacios académicos, tiene: 53.1% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos.

**ANÁLISIS:** a) el plazo otorgado por el CSU en el marco de las garantías, artículo 2°, literal b) ya pasó (4 primeras semanas después de reanudado el semestre R- 014 de 2021 CSU), b) **no anexa soportes de fuerza mayor,** c) se le orientó sobre la presentación de fuerza mayor y apoyo de BI, pero a la fecha no ha presentado otro requerimiento.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**



- La señora Decana indica: “Negado. No hay soportes de fuerza mayor”.
- La profesora Pilar Méndez sugiere: “Las razones dadas deben venir con soportes de BI. No aprobado”.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: “No es viable aprobar la solicitud”.
- La profesora Astrid Ramírez expone: “Negado por no presentar soportes de fuerza mayor”.
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: “Se niega por carencia de soportes”.
- El profesor Tomás Sánchez propone: “En virtud de las recomendaciones realizadas por este Colegiado y no aportar evidencia de fuerza mayor, considero que no es viable aprobar la solicitud”.

**RESPUESTA:** Negado retiro voluntario extemporáneo período académico 2021-1, no presenta soportes de fuerza mayor.

**4.4 YEISON FERNANDO DIAZ CRUZ** Cód. 20201255062. **Solicitud:** (...) aplazar el semestre... solicitar información acerca de cómo sería el proceso de reintegro a mediados del siguiente año (...). **Motivo:** (...) personales no podré cursarlo (...) anexa un (1) paz y salvo. **Contexto:** ingresó: 2020-1, PE: Créditos, EA: **No se matriculó**, registra reprobado el espacio académico "PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO" en 2020-1 debiéndola cursar por segunda vez, tiene: 11.3% del plan de estudios, última asignatura cursada **2020-3, b)** revisando su histórico de pagos en 2021-1 pagó matrícula (15/3/2021) y se le generaron dos (2) recibos por ampliación de póliza de seguro estudiantil: 19/08/2021 y 24/09/2021 los cuales no pagó. **ANÁLISIS:** a) el plazo otorgado por el CSU en el marco de las garantías, artículo 2°, literal b) ya pasó (4 primeras semanas después de reanudado el semestre R- 014 de 2021 CSU), b) **no anexa soportes de fuerza mayor.**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: “Negado. No hay soportes de fuerza mayor”.
- La profesora Pilar Méndez sugiere: “No aprobado. No hay soportes de fuerza mayor”.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: “No es viable aprobar la solicitud”.
- La profesora Astrid Ramírez expone: “Negado por no presentar soportes de fuerza mayor”.
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: “Se niega por carencia de soportes”.
- El profesor Tomás Sánchez propone: “Toda vez que la solicitud es extemporánea y por no soportarse con evidencias de fuerza mayor, creo que no es posible atenderla favorablemente”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**RESPUESTA:** Negado retiro voluntario extemporáneo período académico 2021-1, no presenta soportes de fuerza mayor.

#### LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

**4.5 CONSEJO CURRICULAR DE LEA,** remite con aval la solicitud del estudiante **ÁNGEL URIEL SANABRIA RUIZ** Cód. 20191288026. **Solicitud:** (...) *cancelación del semestre en curso (2021-1) (...)* **Motivo:** (...) *Salud mental, a causa de las dinámicas virtuales y del encierro, se me ha desarrollado un cuadro de ansiedad y frustración... Insatisfacción y descontento total con la prolongada y precaria condición de virtualidad que arruina por completo los procesos de aprendizaje... Los sucesos transcurridos en la materia PROCESOS COGNITIVOS DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS durante este semestre impartida por la docente María del Pilar Jaramillo fueron desde luego el detonante concreto de esta difícil decisión, debido sus metodologías arcaicas, sus dinámicas violentas y sus calificaciones injustas(...).* Anexa paz y salvos, carta del docente consejero, concepto de psicología BI-UD (16-09-2021). **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: Créditos, EA: Estudiante matriculado, no registra reprobados espacios académicos, tiene: 39% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos, no ha interrumpido sus estudios.

**ANÁLISIS:** **a)** el plazo otorgado por el CSU en el marco de las garantías, artículo 2°, literal b) ya pasó (4 primeras semanas después de reanudado el semestre R- 014 de 2021 CSU), **b)** en la comunicación de BI- Psicología UD (16-09-2021), indica entre otros aspectos: "... *Se realizó consulta virtual a través de la plataforma meet al estudiante el 6 de mayo de 2021, se evidencio por su actitud y verbalización que presentaba Trastorno de ansiedad, frustración; aparentemente a causa del aislamiento obligatorio que se establecía en ese momento por la contingencia de la pandemia por COVID-19. Se programó una nueva cita pero no la cumplió argumentando situaciones personales. Emocionalmente se encuentra afectado a raíz de lo mencionado anteriormente y por la insatisfacción de las clases virtuales, ya que siente que no tiene un adecuado proceso de aprendizaje. Por lo anterior, agradezco a ustedes aprobar la solicitud presentada por el estudiante, esperando que emocionalmente se estabilice, pueda asumir control de su vida y actividades. Cuando se dé la oportunidad volver a la sede a sus clases, pueda realizar los trámites correspondientes para reintegrarse a la institución*".



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Aprobado teniendo en cuenta el soporte de Bienestar institucional".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Aprobado. El concepto de BI fundamenta la solicitud".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Aprobar la solicitud teniendo en cuenta los soportes que anexa".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Aprobar tenido considerando el soporte de bienestar institucional".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "Aprobada por referencia y documentación".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Aunque la solicitud es extemporánea, en atención al concepto de BI, recomiendo aprobar la solicitud".

**RESPUESTA:** Aprobado retiro voluntario extemporáneo período académico 2021-1, considerando el concepto remitido por Bienestar institucional.

#### PROYECTO CURRICULAR DE MATEMÁTICAS

**4.6 CRISTOFER ALEJANDRO MURCIA ESPITIA** Cód. 20202167050. **Solicitud:** (...) *Cancelación semestre 2021-1(...)* **Motivo:** (...) *estoy pasando por una situación económica difícil y me vi en la obligación de buscar trabajo para poder ayudar a mis papás con los gastos económicos. Afortunadamente ya me salió una oportunidad laboral, pero me parece imposible estar al pendiente de mis responsabilidades académicas y cumplir con todos los compromisos que este conlleva (...).* **No anexa**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**soportes Contexto:** ingresó: 2020-3, PE: Créditos, EA: Estudiante matriculado, registra reprobados los espacios académicos "INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO", "FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS" y "MATEMÁTICAS DISCRETAS" en 2020-3 las cuales está cursando por segunda vez en 2021-1, tiene: 2,1% del plan de estudios, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos, no ha interrumpido sus estudios. **ANÁLISIS: a)** el plazo otorgado por el CSU en el marco de las garantías, artículo 2°, literal b) ya pasó (4 primeras semanas después de reanudado el semestre R- 014 de 2021 CSU), **b) no remite soportes de fuerza mayor.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Negado. No anexa soportes".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Negado. No hay soportes de fuerza mayor".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "No es viable aprobar la solicitud".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Negado por no presentar soportes de fuerza mayor".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "Se niega por carencia de soportes".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Toda vez que la solicitud es extemporánea y por no soportarse con evidencias de fuerza mayor, creo que no es posible atenderla favorablemente".

**RESPUESTA:** Negado retiro voluntario extemporáneo período académico 2021-1, no presenta soportes de fuerza mayor.



#### MATRÍCULA

##### 5 a) Solicitud de generación extemporánea recibo de matrícula- pregrado

**5.1 FANNY PAOLA RODRIGUEZ GUZMAN** cód. 20111167042 MAT, **Solicitud:** (...) solicitar la reexpedición del recibo de matrícula (...) **Motivo:** (...) próxima a graduarme (...) **No anexa soportes. Contexto: a)** Ingresó: 2011-1, AC: 007-2009 CSU, PE: créditos, Porcentaje de estudios: **97,1%** (tiene pendiente por cursar 6 créditos OB según el SGA) EA: **Abandono- no renovó matrícula**, registra reprobado el espacio académico "TRABAJO DE GRADO II" en 2017-3 debiéndola cursar por segunda vez, Última asignatura cursada: **2018-1**, no hay continuidad en **2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-1, 2020-3, 2021-1 (tres años) b)** revisando su histórico de pagos en 2018-3 pagó recibo por terminación de materias, en los periodos del 2019-1, 2019-3, 2020-1, 2020-3, 2021-1 no tiene generado recibo de matrícula.

**ANÁLISIS: a)** de conformidad con el Ac 004 de 2011 del CSU, art. tercero establece: (...) *Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante (...)*, en este caso han pasado tres (3) años es decir, supera el tiempo institucionalmente establecido para el reingreso y habría que comunicarle la pérdida de calidad, o si el CF lo estima conveniente requerir informe al coordinador de esta situación en particular, **b)** el período de transitoriedad fijado para el desarrollo del PATR mediante el acuerdo No.010 del 17 de mayo de 2018 expedido por el CSU fue únicamente y de manera excepcional en los periodos académicos de 2019-I, 2019-III, 2020-I y 2020-III. Este período fue extendido mediante resolución No 028 de noviembre 26 de 2020 del CSU hasta el período académico 2021-1, es decir, al final de este, perderá la vigencia hasta nuevo ordenamiento, y no se encontraron registros de que haya sido admitida en alguna cohorte, **c)** no adjunta soportes que evidencien fuerza mayor.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Negado. Notificar al Fanny Rodríguez la pérdida de calidad de estudiante al igual informar que el PATR ya finalizó.”*.
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“Desafortunadamente los tiempos superan los límites reglamentarios para tramitar un reintegro y por norma la peticionaria ha perdido la calidad de estudiante. Sugiero que eleve la solicitud al CSU para que el PATR sea renovado”*.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Sugiero solicitar un informe al PC sobre el estado de su proceso académico y luego remitir este tipo de casos a la instancia pertinente para estudiar la posibilidad de abrir otra corte del PATR”*.
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Lamentablemente se debe informar a la estudiante que ha perdido su condición de estudiante”*.
- El profesor Tomás Sánchez propone: *“Toda vez que la alternativa de ingreso al PATR no es viable en la actualidad, se ha de notificar a la peticionaria la pérdida de la calidad de estudiante y las opciones de las que se dispone, conforme con los reglamentos institucionales.”*

**RESPUESTA:** Negado generación extemporánea recibo de matrícula por las características de su situación académica, comunicar la pérdida de calidad, indicarle que el PATR ya venció, informar opción de presentarse como alumno nuevo



#### b) Solicitud de generación extemporánea - ampliación póliza seguro estudiantil 2021-1.

**5.2 LINA MARÍA GAMEZ BOLÍVAR** cód. 20151188037 LEBEEA, **Solicitud:** (...) fecha extemporánea para pagar el seguro estudiantil del semestre 2021-1 (...) **Motivo:** (...) no lo pude pagar a tiempo, en estos momentos ya terminé materias y me encuentro en el proceso de grado(...) **No anexa soportes. Contexto:** a) Ingresó: 2015-1, AC: 004-2011 CSU, PE: créditos, Porcentaje de estudios: **98.2%** (tiene pendiente por cursar según el SGA: 4 créditos OB) EA: **No se matriculó**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2020-1**, no hay continuidad en 2020-3 y 2021-1. b) revisando su histórico de pagos: en el período académico 2020-3 pagó matrícula sin inscribir espacios académicos, en 2021-1 pago recibo de matrícula (30-03-2021), se le generaron dos (2) recibos de ampliación póliza seguro estudiantil (\$2,581) con fecha límite de pago 19/08/2021 y 24/09/2021, **los cuales no pagó.**

**ANÁLISIS:** a) En el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU, se autorizó la ampliación del pago del seguro estudiantil de pregrado para 2021-1, del cual se han otorgado **tres (3) fechas a saber: 1. 9 de agosto de 2021** (R-044-2021 CA), **2. 19 de agosto de 2021** (resolución No. 193 del 13 de agosto de 2021- Rectoría) y **3. 24 de septiembre de 2021** (circular No. 003 de 2021 CA), b) según la circular No 003-2021 del CA indica: *“Después de la fecha de ampliación antes señalada, se autoriza a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad para que los estudiantes que incumplan con el pago de \$2.581,00, que corresponde al valor proporcional a la extensión del número de semanas lectivas autorizadas para la finalización del periodo académico 2021-I, se les curse a la novedad y/o estado “M”; es decir, “No renovó matrícula”, c) no presenta soportes de fuerza mayor.*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Negado. No presenta soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea. Es importante informar las oportunidades que tuvieron los estudiantes para cancelar dicho seguro”*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Ya estamos terminando semestre, la estudiante se puede matricular en el 2021-3 semestre para culminar sus estudios”.*
- La profesora Astrid Ramírez expone: *“Negado por no presentar soportes de fuerza mayor y porque la solicitud fue hecha fecha extemporánea, Aclarando que los estudiantes tuvieron la oportunidad de cancelar dicho seguro varias veces”.*
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Se niega por carencia de soportes.”.*
- El profesor Tomás Sánchez propone: *“Los estudiantes tuvieron varias oportunidades de aprovechar las concesiones dadas por la Universidad, de manera que considero que, por la extemporaneidad de la solicitud, no es posible atenderla favorablemente”.*



**RESPUESTA:** Negado generación extemporánea - ampliación póliza seguro estudiantil 2021-1, los estudiantes tuvieron distintas oportunidades de pago oportuno, no hay soportes que justifiquen fuerza mayor, semestre avanzado ad portas culminación.

**5.3 MONICA GODOY AMADO** Cód. 20111167028 MAT, **Solicitud:** (...) generación de un nuevo recibo de pago (...) **Motivo:** (...) me informan que en el periodo 2021-1 se generaron dos recibos, yo cancele el primero y me encontraba matriculada, pero me comentan que en el mes de septiembre generaron uno nuevo por el valor de \$ 2,581 con pago hasta el 24 de septiembre, el cual deseo cancelar lo más antes posible, pues aparezco como no matriculada (...) Anexa recibo de pago vencido. **Contexto:** a) Ingresó: 2011-1, AC: 007-2009 CSU, PE: créditos, Porcentaje de estudios: 96,5%, EA: **No se matriculó**, registra reprobada la asignatura " TRABAJO DE GRADO II" en 2020-1 debiéndola cursar por segunda vez, última asignatura cursada: **2020-1**, b) revisando su histórico de pagos en el período académicos 2021-1 pago recibo de matrícula (6-03-2021) y, se le generaron dos (2) recibos de ampliación póliza seguro estudiantil (\$2,581) con fecha límite de pago 19/08/2021 y 24/09/2021, los **cuales no pagó.**

**ANÁLISIS:** a) En el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU, se autorizó la ampliación del pago del seguro estudiantil de pregrado para 2021-1, del cual se han otorgado **tres (3) fechas a saber:** **1. 9 de agosto de 2021** (R-044-2021 CA), **2. 19 de agosto de 2021** (resolución No. 193 del 13 de agosto de 2021- Rectoría) y **3. 24 de septiembre de 2021** (Circular No. 003 de 2021 CA), b) según la circular No 003-2021 del CA indica: *“Después de la fecha de ampliación antes señalada, se autoriza a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad para que los estudiantes que incumplan con el pago de \$2.581,00, que corresponde al valor proporcional a la extensión del número de semanas lectivas autorizadas para la finalización del periodo académico 2021-I, se les curse a la novedad y/o estado “M” ; es decir, “No renovó matrícula”, c) no presenta soportes de fuerza mayor.*

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: *“Negado. No presenta soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea. Es importante informar las oportunidades que tuvieron los estudiantes para cancelar dicho seguro”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Ya estamos terminando semestre, la estudiante se puede matricular en el 2021-3 semestre para culminar sus estudios”.*
- La profesora Astrid Ramírez expone: *“Negado por no presentar soportes de fuerza mayor y porque la solicitud fue hecha fecha extemporánea, Aclarando que los estudiantes tuvieron la oportunidad de cancelar dicho seguro varias veces”.*
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Se niega y se conmina a la estudiante a ingresar en el 2021-3”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Tomás Sánchez propone: *“Los estudiantes tuvieron varias oportunidades de aprovechar las concesiones dadas por la Universidad, de manera que considero que, por la extemporaneidad de la solicitud, no es posible atenderla favorablemente.”.*



**RESPUESTA:** Negado generación extemporánea - ampliación póliza seguro estudiantil 2021-1, los estudiantes tuvieron distintas oportunidades de pago oportuno, no hay soportes que justifiquen fuerza mayor, semestre avanzado ad portas culminación.

**5.4 WENDY GERALDINE RINCON OLAYA** cód. 20132155542 LCS, **Solicitud:** (...) reexpedición del recibo de pago del periodo 2021-1(...). **Motivo:** (...) convalecencia a raíz de un accidente en bicicleta, no he tenido acceso recurrente a las páginas oficiales de la universidad ni a redes sociales, por lo cual se dificultó establecer el plazo del pago de dicho recibo, y al recibir la información el plazo había vencido. Actualmente soy estudiante de décimo semestre del mencionado proyecto curricular y ya culminé satisfactoriamente mis espacios académicos a excepción del trabajo de grado, que se realizará a través de la pasantía, ya aprobada, en el Centro Nacional de Memoria Histórica.(...) **No anexa soportes.** **Contexto: a)** Ingresó: 2013-3, AC: 004-2011 CSU, PE: créditos, Porcentaje de estudios: **98,1%**, EA: **No se matriculó**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2020-1, b)** revisando su histórico de pagos en el períodos académicos 2021-1 pago recibo de matrícula (15-03-2021), se le generaron dos (2) recibos de ampliación póliza seguro estudiantil (\$2,581) con fecha límite de pago 19/08/2021 y 24/09/2021, **los cuales no pagó.**

**ANÁLISIS: a)** En el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU, se autorizó la ampliación del pago del seguro estudiantil de pregrado para 2021-1, del cual se han otorgado **tres (3) fechas a saber: 1. 9 de agosto de 2021** (R-044-2021 CA), **2. 19 de agosto de 2021** (resolución No. 193 del 13 de agosto de 2021- Rectoría) y **3. 24 de septiembre de 2021** (circular No. 003 de 2021 CA), **b)** según la circular No 003-2021 del CA indica: *“Después de la fecha de ampliación antes señalada, se autoriza a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad para que los estudiantes que incumplan con el pago de \$2.581,00, que corresponde al valor proporcional a la extensión del número de semanas lectivas autorizadas para la finalización del periodo académico 2021-I, se les curse a la novedad y/o estado “M” ; es decir, “No renovó matrícula”, c) no presenta soportes de fuerza mayor.*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Negado. No presenta soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea. Es importante informar las oportunidades que tuvieron los estudiantes para cancelar dicho seguro”.*
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“No aprobado. Se requieren soportes de fuerza mayor”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Solicitarle los soportes de fuerza mayor”.*
- La profesora Astrid Ramírez expone: *“Negado por no presentar soportes de fuerza mayor y porque la solicitud fue hecha fecha extemporánea, Aclarando que los estudiantes tuvieron la oportunidad de cancelar dicho seguro varias veces”.*
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Se niega por carencia de soportes”.*
- El profesor Tomás Sánchez propone: *“Los estudiantes tuvieron varias oportunidades de aprovechar las concesiones dadas por la Universidad, de manera que considero que, por la extemporaneidad de la solicitud, no es posible atenderla favorablemente.”.*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



**RESPUESTA:** Negado generación extemporánea - ampliación póliza seguro estudiantil 2021-1, los estudiantes tuvieron distintas oportunidades de pago oportuno, no hay soportes que justifiquen fuerza mayor, semestre avanzado ad portas culminación.

**5.5 KAREN ANDREA SILVA AGUILAR** cód. 20111165060 LEBEI **Solicitud:** (...)Ampliación de póliza de seguro estudiantil período 2021-1(...). **Motivo:** (...) recibí sorpresivamente un correo en donde me indican que no puede ser inscrita mi modalidad de grado porque actualmente no me encuentro activa en el SGA... El día 13 de septiembre enví un correo a mi PC con toda la documentación requerida y firmada por mi tutora Nancy Gómez Bonilla para hacer la inscripción en la modalidad Investigación-Innovación... el lunes 27 de septiembre me informó de la imposibilidad de inscripción de mi modalidad por no hacer efectivo el pago de ampliación de póliza de seguro estudiantil. Si bien, es responsabilidad del estudiante estar al tanto de estos pagos, desde el PC pude haber sido alertada sobre el pago porque fue en las mismas fechas que estuvimos en contacto mientras sesionaba el consejo curricular (...). **No anexa soportes.** **Contexto: a)** Ingresó: 2011-1, AC: 004-2011 CSU, PE: créditos, Porcentaje de estudios: **98,8%**, EA: **No se matriculó**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2019-1, b)** revisando su histórico de pagos en el período académico 2020-1 pagó matrícula pero no inscribió espacios académicos, para 2020-3 no tiene recibo de matrícula generado, en 2021-1 pago recibo de matrícula (17-03-2021), se le generaron dos (2) recibos de ampliación póliza seguro estudiantil (\$2,581) con fecha límite de pago 19/08/2021 y 24/09/2021, **los cuales no pagó.**

**ANÁLISIS: a)** En el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU, se autorizó la ampliación del pago del seguro estudiantil de pregrado para 2021-1, del cual se han otorgado **tres (3) fechas a saber: 1. 9 de agosto de 2021** (R-044-2021 CA), **2. 19 de agosto de 2021** (resolución No. 193 del 13 de agosto de 2021- Rectoría) y **3. 24 de septiembre de 2021** (circular No. 003 de 2021 CA), **b)** según la circular No 003-2021 del CA indica: "Después de la fecha de ampliación antes señalada, se autoriza a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad para que los estudiantes que incumplan con el pago de \$2.581,00, que corresponde al valor proporcional a la extensión del número de semanas lectivas autorizadas para la finalización del periodo académico 2021-1, se les curse a la novedad y/o estado "M" ; es decir, "No renovó matrícula", divulgación de las fechas que se hizo por varios los medios, **c) no presenta soportes de fuerza mayor.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Negado. No presenta soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea. Es importante informar las oportunidades que tuvieron los estudiantes para cancelar dicho seguro".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "No aprobado. Se requieren soportes de fuerza mayor".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Ya estamos terminando semestre, la estudiante se puede matricular en el 2021-3 semestre para culminar sus estudios".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Negado por no presentar soportes de fuerza mayor y porque la solicitud fue hecha fecha extemporánea, Aclarando que los estudiantes tuvieron la oportunidad de cancelar dicho seguro varias veces".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "Se niega por carencia de soportes".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Los estudiantes tuvieron varias oportunidades de aprovechar las concesiones dadas por la Universidad, de manera que considero que, por la extemporaneidad de la solicitud, no es posible atenderla favorablemente".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**RESPUESTA:** Negado generación extemporánea - ampliación póliza seguro estudiantil 2021-1, los estudiantes tuvieron distintas oportunidades de pago oportuno, no hay soportes que justifiquen fuerza mayor, semestre avanzado ad portas culminación.

**5.6 LAURA CAMILA PINEROS CASTRO** cód. 20202265013 LLEEI **Solicitud:** (...) *saber si puedo hacer algo al respecto (...)* pago Ampliación de póliza de seguro estudiantil período 2021-1. **Motivo:** (...) *aún no he generado el pago del seguro correspondiente al semestre (...)*. **No anexa soportes.** **Contexto:** **a)** Ingresó: 2020-3, AC: 004-2011 CSU, PE: créditos, Porcentaje de estudios: **9,2%**, EA: **No se matriculó**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2020-3**, **b)** revisando su histórico de pagos en el período académico 2021-1 pago recibo de matrícula (15-03-2021), se le generaron dos (2) recibos de ampliación póliza seguro estudiantil (\$2,581) con fecha límite de pago 19/08/2021 y 24/09/2021, **los cuales no pagó.**

**ANÁLISIS:** **a)** En el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU, se autorizó la ampliación del pago del seguro estudiantil de pregrado para 2021-1, del cual se han otorgado **tres (3) fechas a saber:** **1. 9 de agosto de 2021** (R-044-2021 CA), **2. 19 de agosto de 2021** (resolución No. 193 del 13 de agosto de 2021- Rectoría) y **3. 24 de septiembre de 2021** (circular No. 003 de 2021 CA), **b)** según la circular No 003-2021 del CA indica: "*Después de la fecha de ampliación antes señalada, se autoriza a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad para que los estudiantes que incumplan con el pago de \$2.581,00, que corresponde al valor proporcional a la extensión del número de semanas lectivas autorizadas para la finalización del periodo académico 2021-I, se les curse a la novedad y/o estado "M"; es decir, "No renovó matrícula", c) no presenta soportes de fuerza mayor.*



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "*Negado. No presenta soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea. Es importante informar las oportunidades que tuvieron los estudiantes para cancelar dicho seguro*".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "*No aprobado. Se requieren soportes de fuerza mayor*".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "*Ya estamos terminando semestre, la estudiante se puede matricular en el 2021-3 semestre para seguir con sus estudios*".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "*Negado por no presentar soportes de fuerza mayor y porque la solicitud fue hecha fecha extemporánea, Aclarando que los estudiantes tuvieron la oportunidad de cancelar dicho seguro varias veces*".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "*Se niega por carencia de soportes*".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "*Los estudiantes tuvieron varias oportunidades de aprovechar las concesiones dadas por la Universidad, de manera que considero que, por la extemporaneidad de la solicitud, no es posible atenderla favorablemente*".

**RESPUESTA:** Negado generación extemporánea - ampliación póliza seguro estudiantil 2021-1, los estudiantes tuvieron distintas oportunidades de pago oportuno, no hay soportes que justifiquen fuerza mayor, semestre avanzado ad portas culminación.

#### c) Solicitud de registro de pago - ampliación póliza seguro estudiantil 2021-1.

**5.7 MIGUEL ANGEL ROJAS SUAREZ** cód. 20201255114 LCS, **Solicitud:** (...) *registro de pago recibo 2021-1 ampliación de seguro... saber que paso seguir para la continuidad de mi semestre académico sin problemas (...)* **Motivo:** (...) *realice el*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

*pago del seguro en la fecha plazo del 24 de septiembre, pero según lo que me dijeron en el correo de ciencias sociales y que después de ahí lo remitieron a tesorería, el pago no se efectuó de manera correcta (...)* Anexa recibo de pago. **Contexto:** a) Ingresó: 2020-1, AC: 004-2011 CSU, PE: créditos, Porcentaje de estudios: **17,5%**, EA: **No se matriculó**, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: **2020-3**. b) revisando su histórico de pagos: en 2021-1 pago recibo de matrícula (12-03-2021), se le generaron dos (2) recibos de ampliación póliza seguro estudiantil (\$2,581) con fecha límite de pago 19/08/2021 y 24/09/2021, **los cuales no registra pago.**

**ANÁLISIS:** a) En el marco de la circular No. 003 de 2021 CA se traslada por competencia al PC (15-09-2021) con el fin de notificar la nueva fecha de pago del recibo de ampliación de póliza del seguro estudiantil: **24 de septiembre de 2021**, b) según la circular No 003-2021 del CA indica: "Después de la fecha de ampliación antes señalada, se autoriza a la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad para que los estudiantes que incumplan con el pago de \$2.581,00 ,que corresponde al valor proporcional a la extensión del número de semanas lectivas autorizadas para la finalización del periodo académico 2021-I, se les curse a la novedad y/o estado "M" ; es decir, "No renovó matrícula", c) el recibo de pago que adjunta es el comprobante de pago No. 95917 el cual tenía fecha límite de pago 19/08/2021, el comprobante del Banco tiene fecha de 14/09/2021, d) posteriormente en el SGA registra un segundo recibo (No. 116490) de ampliación póliza seguro estudiantil con fecha límite de pago 24/09/2021 (generado con la fecha otorgada por el CA- circular No. 003 de 2021), e) sería importante contar con una certificación de la Tesorería.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Solicitar a tesorería una verificación del caso".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Una vez verificado el pago con tesorería, sería viable la solicitud".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Sugiero solicitar la aclaración en Tesorería y así poder activar el sistema al estudiante".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Trasladar la solicitud a Tesorería para que sea verificada la información".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "Solicitar a Tesorería la respectiva verificación para cursar el trámite".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Recomiendo requerir información a Tesorería para que este Colegiado pueda dar respuesta oportuna al requerimiento".



**RESPUESTA:** Solicitar la Tesorería la verificación del pago, según los soportes presentados para determinar.

#### ESPACIOS ACADÉMICOS

**6 a) Solicitud de cancelación de espacios académicos- 2021-1 Generalidades:** en el marco de las garantías académicas R- 014 de 2021 el CSU, art. 2°, literal a): "PERMITIR a los estudiantes de pregrado que así lo soliciten: a) Cancelar uno o varios académicos inscritos en el periodo académico 2021-1, hasta la cuarta (4) semana lectiva después de reanudado el calendario académico", actualmente estamos en la quinta semana y, **parágrafo segundo: "En ningún caso un estudiante de pregrado que realice el proceso de cancelación de espacios académicos y/o asignaturas, podrá quedar con un número inferior a seis (6) créditos académicos"**.

#### LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS

**6.1 DAVID LEONARDO NIETO CASTIBLANCO** Cód. 20152145021. **Solicitud:** cancelación del espacio académico **OB "TRABAJO DE GRADO II"** Cód. 4668. **Motivo:** (...) me encuentro desarrollando como modalidad de trabajo de grado la

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

*pasantía en aulas hospitalarias (la cual tiene por fecha de culminación el 15 de octubre del presente año y que realizó en conjunto con mi compañera Claudia Milena Díaz Ramírez código 20171145074). Y considerando que los tiempos dictaminados por el calendario académico para finalización y sustentación del informe final de la pasantía no se corresponden con la fecha de culminación de la misma. En adición a diversos factores anímicos, familiares y económicos que he vivido a lo largo de la pandemia y que me han impedido desarrollar de manera adecuada mi práctica profesional. (...). No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2015-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculado, registra reprobados los espacios académicos de "TRABAJO DE GRADO I" y "TRABAJO DE GRADO II" en 2020-3 los cuales está cursando por segunda vez en 2021-1, promedio 4.17, actualmente tiene inscritas dos (2) asignaturas- **5 créditos**.*

**ANÁLISIS:** **a)** la asignatura a cancelar tiene el siguiente horario: domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., a la fecha no registra notas. **b)** de conformidad con lo establecido en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU establece **que en ningún caso puede quedar con un número de créditos inferior a seis (6) parágrafo segundo, art. 2° de la resolución No. 014 de 2021 CSU**, en este caso de autorizársele quedaría con dos (2) créditos.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *"Negado. No presenta soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea"*.
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *"No aprobado. La res. 014 de 2021 de CSU es clara frente a los créditos mínimos para procesos académicos"*.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *"Teniendo en cuenta el cruce de calendarios con la pasantía, considero viable aprobar la solicitud"*.
- La profesora Astrid Ramírez expone: *"Negado por no presentar soportes de fuerza mayor y porque la solicitud fue hecha fecha extemporánea"*.
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *"Se niega por carencia de soportes"*.
- El profesor Tomás Sánchez propone: *"Toda vez que la solicitud es extemporánea y por no soportarse con evidencias de fuerza mayor, creo que no es posible atenderla favorablemente"*.

**RESPUESTA:** Negado cancelación de espacio académico, de conformidad con lo establecido en la R- 014 de 2021 del CSU, art. 2º, adicionalmente, no presenta soportes de fuerza mayor.

**6.2 CLAUDIA MILENA DIAZ RAMIREZ** Cód. 20171145074. **Solicitud:** cancelación del espacio académico **OB "TRABAJO DE GRADO II"** Cód. 4668. **Motivo:** *(...)de salud, ya que al tener una insuficiencia renal crónica debo estar en controles con nefrología, además de otros tratamientos con especialidades como urología y ginecología, lo que genera un cruce de tiempos que afectaron reunirme con mi compañero como también el desarrollo del informe final, además de poner en consideración de que elegí como modalidad de trabajo de grado la pasantía en aulas hospitalarias la cual tiene por fecha de culminación el 15 de octubre del presente año y que realizo conjuntamente con mi compañero David Leonardo Nieto Castiblanco con código 20152145021. Por lo cual el tiempo disponible para finalizar y sustentar el informe final producto de esta pasantía, lo que considero que no sea idóneo para el calendario académico actual, por lo que solicitamos la inmediata cancelación de este. (...).* Anexa solicitud de exámenes médicos (25-09-2021). **Contexto:** ingresó: 2017-1, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, promedio 4.06, actualmente tiene inscritas seis (6) asignaturas- **15 créditos**.

**ANÁLISIS:** **a)** la asignatura a cancelar tiene el siguiente horario: domingo de 10:00 a.m. a 2:00 p.m., a la fecha no registra notas, **b)** de conformidad con lo establecido en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU la cancelación

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

fue durante las cuatro (4) primeras semanas, luego de reiniciar el semestre, **c)** está relacionado con la solicitud del caso anterior, está desarrollando la pasantía con el estudiante David Nieto, según así lo informan.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Negado. No presenta soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea”.*
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“Aprobado. teniendo en cuenta que no registra calificaciones”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Teniendo en cuenta el cruce de calendarios con la pasantía, considero viable aprobar la solicitud”.*
- La profesora Astrid Ramírez expone: *“Negado por no presentar soportes de fuerza mayor y porque la solicitud fue hecha fecha extemporánea”.*
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Se Niega por extemporánea”.*
- El profesor Tomás Sánchez propone: *“Toda vez que la solicitud es extemporánea y por no soportarse con evidencias de fuerza mayor, creo que no es posible atenderla favorablemente”.*

**RESPUESTA:** Negado cancelación de espacio académico no presenta soportes de fuerza mayor.

#### PROYECTO CURRICULAR DE MATEMÁTICAS



**6.3 CRISTIAN JAVIER FRANCO GUEVARA** Cód. 20161167026. **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O "CÁLCULO VECTORIAL"** Cód. 19911. **Motivo:** (...) por la situación por el cual estamos pasando en tiempos de pandemia me ha sido bastante difícil el poder estudiar y mantener un buen resultado, lo cual me ha afectado física y mentalmente, hace un par de semestres tuve un problema por una situación similar donde estuve internado por un intento de suicidio, la cuestión es que realmente el trabajo que conseguí para poder sostenerme me ha quitado un gran porcentaje de mi tiempo (...). **No anexa soportes.** **Contexto:** ingresó: 2016-1, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, promedio 3.63, actualmente tiene inscritas cuatro (4) asignaturas- 16 créditos.

**ANÁLISIS:** **a)** la asignatura a cancelar tiene el siguiente horario: lunes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., martes de 12:00 m a 2:00 p.m. y jueves de 6:00 a.m. a 8:00 a.m. a la fecha registra las siguientes notas: 15%: 2.8, 20%: 0.9, 15%: 3.0, 20%: 0.3, **b)** de conformidad con lo establecido en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU la cancelación fue durante las cuatro (4) primeras semanas, luego de reiniciar el semestre, **c) no presenta soportes de fuerza mayor.**

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: *“Negado. No presenta soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea”.*
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“No aprobado. No es viable por lo avanzado del semestre”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“Ya estamos culminando semestre, no es viable aprobar la solicitud”.*
- La profesora Astrid Ramírez expone: *“Negado por no presentar soportes de fuerza mayor y porque la solicitud fue hecha fecha extemporánea”.*
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Se Niega por extemporánea”.*
- El profesor Tomás Sánchez propone: *“Toda vez que la solicitud es extemporánea y por no soportarse con evidencias de fuerza mayor, creo que no es posible atenderla favorablemente”.*



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**RESPUESTA:** Negado cancelación de espacio académico, no presenta soportes de fuerza mayor.

#### LICENCIATURA EN QUÍMICA

**6.4 NICOLAS STEVEN PEÑA BAEZ** Cód. 20192150059 y **GERALDINE ARISMENDI GONZALEZ** Cód. 20192150061. Solicitud: cancelación del espacio académico **O "QUÍMICA INORGÁNICA I"** Cód. 21014. **Motivo:** (...) realizamos dos cancelaciones. La primera fue Segunda lengua II - Portugués que se efectuó exitosamente y la segunda fue Química Inorgánica I 150-2, la cual por algún motivo sigue apareciendo inscrita, a pesar de haber realizado el proceso de cancelamiento antes del 04 de septiembre. El inconveniente se encuentra en que ninguno de los dos puede permanecer en la clase, ella por motivos económicos debe trabajar y yo también debo trabajar para auxiliar a mi familia (...). **No presenta soportes. Contexto: 1. NICOLAS PEÑA** ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, promedio 4.02, actualmente tiene inscritas seis (6) asignaturas- 14 créditos; **2. GERALDINE ARISMENDI:** ingresó: 2019-3, AC: 004/2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, promedio 3.93, actualmente tiene inscritas cinco (5) asignaturas- 12 créditos

**ANÁLISIS: a)** la asignatura a cancelar tiene el siguiente horario: lunes de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., martes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. y jueves de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. a la fecha registra las siguientes notas en ambos estudiantes: 0%: 2.0, 10%: 3.0, 15%: 4.0, 10%: 1.0, 10%: 1.0; **b)** de conformidad con lo establecido en el marco de las garantías académicas otorgadas por el CSU la cancelación fue durante las cuatro (4) primeras semanas, luego de reiniciar el semestre, **c)** no presenta soportes de fuerza mayor, **d)** no presenta soportes de fuerza mayor ni evidencia de la cancelación ante el PC en los tiempos establecidos por el CSU.



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Negado. No presenta soportes de fuerza mayor y la solicitud es extemporánea".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "No aprobado. Existen calificaciones registradas y no hay soportes que verifiquen el posible yerro del sistema".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "En virtud del principio de confiar en la palabra, considero que es viable aprobar la solicitud".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Negado por no presentar soportes de fuerza mayor y porque la solicitud fue hecha fecha extemporánea".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "Se Niega por falta de evidencias".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Toda vez que la solicitud es extemporánea y por no soportarse con evidencias de fuerza mayor, creo que no es posible atenderla favorablemente".

**RESPUESTA:** Negado cancelación de espacio académico, no presenta soportes de fuerza mayor.

#### b) Solicitud de novedad de nota- posgrado

**6.5 RODOLFO VERGEL CAUSADO** presidente CADE-UD, Solicitud: (...) presento la solicitud de novedad de nota (...), del estudiante **CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ ROJAS** Cód. 20202601054, realizada por el Dr. Omer Calderón y la Dra. Luisa Carlota Santana del seminario "EL CAMPO EDUCATIVO: REPRESENTACIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS", cursado en 2020-3, **Novedad: nota definitiva: 4.2 Motivo:** (...) En atención a la comunicación CADE\_DIE\_335\_2021 dirigida a los suscritos, en la cual se remite respuesta a nuestra solicitud de novedad de nota... El estudiante Camilo A. Rodríguez R. en ningún

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

momento solicitó revisión de la nota final, que sería el caso en el que se aplicarían los plazos establecidos en el reglamento estudiantil, sino que nos solicitó que le evaluáramos una nueva versión de su trabajo final, que, aunque lo hizo con una justificación improcedente basada en su beca parcial, decidimos considerarlo atendiendo a la calidad del nuevo trabajo. Evaluamos el nuevo informe final, asignando una nueva calificación que promediamos con la nota definitiva asignada al alumno y, en consecuencia, solicitamos al CADE-UD su aval para que se tramitase la novedad ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación. (...). Anexa comunicación de los docentes (6-09-2021), comunicación del estudiante (5-04-2021) rubrica de evaluación, dos (2) trabajos del estudiante, solicitud novedad de nota de los docentes (21-05-2021) **Contexto:** Ingresó: 2020-3, PE: créditos, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, en 2021-3 registra inscritos tres (3) espacios académicos.

**ANÁLISIS: a)** la asignatura de la novedad registra cursada en 2020-3 con una nota de 3.9 (escala DIE- suficiente), **b) en el reglamento de DIE no se contempla novedades de nota.**



#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: “Requiero de mayor contexto para tomar la decisión dado que en reglamento del DIE no se contempla “novedades de nota”. solicito enviar a concepto del asesor jurídico”.
- La profesora Pilar Méndez sugiere: “Aprobado”.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: “Aprobar la novedad de nota”.
- La profesora Astrid Ramírez expone: “Es necesario contar con un concepto jurídico frente a este caso y en la medida de lo posible ser contextualizado en plenaria virtual para dar mayor claridad y poder tener una respuesta”.
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: “Apruebo la novedad, exhortando que el estudiante no debe pagar las consecuencias de un drama institucional en el que los doctorados tienen su propia norma a expensas de la lógica institucional la cual también tiene que sintonizarse con la particularidad de los posgrados. como universidad.”.
- El profesor Tomás Sánchez propone: “Toda vez que “de los hechos nace el derecho” recomiendo a este Colegiado, si es de su competencia aprobar la novedad de la nota y requerir al Organismo Superior la actualización de la norma de manera que se incluyan este tipo de situaciones”.

**RESPUESTA:** Remitir al asesor jurídico de Facultad para análisis, a la mayor brevedad, y se presente el caso en la plenaria siguiente.

#### c) INFORME PC- procedimiento notas- segundo evaluador - 2020-3

**6.6** Tratado acta 8 caso 6.5, acta 14 caso 11.1, acta 15 caso 6.5, acta 25 caso 5.1, acta 34 caso 6.13 ALEJANDRO MCNIEL Coordinador LLEEI, informa: “El proceso de evaluación por parte de segundos evaluadores respondió al requerimiento del Consejo de Facultad a esta coordinación, teniendo en cuenta la solicitud de los estudiantes. Es de resaltar que este proceso cumplió con los parámetros establecidos en el Artículo 44 del E-E. Es por ello que, desde este Consejo Curricular se asignaron dos docentes con experiencia en práctica pedagógica y evaluación educativa. El instrumento para realizar el proceso de evaluación de los trabajos desarrollados por los estudiantes, fue una matriz con los parámetros básicos y necesarios para el diseño e implementación de un Syllabus y del video como recurso pedagógico. Dicha matriz se adjunta a esta comunicación para su conocimiento. Las notas dadas a conocer por los segundos evaluadores para cada uno de los trabajos fueron las siguientes: Evaluador No.1 : Nota trabajo No.1 Lesson plan: 2.8, Nota trabajo No. 2 Video: 2.5, Evaluador No.2 : 2.0, Nota trabajo No. 2 Video: 2.0” **Solicitud:** (...)directrices a seguir respecto al caso(...) relacionado con el caso de segundo evaluador de los estudiantes **DAVID MATEO GOMEZ TORRES** con código 20191265011 y **JOHAN**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	



**DANIEL SANTIAGO AGUDELO MURCIA** con código 20191265052, sobre la nota definitiva del espacio académico "EDUCATIONAL CONTEXT IN PRIMARY SCHOOL" cursada en 2020-3

**CONTEXTO:**

- a) en acta No. 8 -2021 ingresa copia de queja dirigida al PC que entre otros aspectos solicita: " *Corrección de porcentajes en el Sistema de Gestión Académica Cóndor... Corrección de las notas correspondientes al segundo corte de la asignatura del estudiante...*", este CF determina "*Solicitar apreciación al coordinador del PC y adjuntar queja*".
- b) en acta 14 ingresa respuesta del PC a la queja y este CF indica: (...) *Enterados, indicar al coordinador que luego de enterarse de la Respuesta este CF recomienda invitar para acompañamiento a un delegado de la oficina de evaluación docente que participe en el encuentro propuesto (...)*.
- c) en acta 15 ingresa la solicitud de segundo evaluador, este CF determina: "*Aprobada la designación de un segundo evaluador*".
- d) en acta 25 ingresa las notas obtenidas por el segundo evaluador, este CF determina: "*solicitar al PC proceder con lo indicado en el artículo 44 del E-E es decir, promediar la nota correspondiente con las calificaciones asignadas por los segundos evaluadores de los trabajos del tercer corte del período académico 2020-3*".
- e) en acta 34 ingresa ponderación de notas del segundo evaluador, este CF determina: "*Aprobado el registro de la nota del segundo evaluador, de conformidad con lo informado por el proyecto curricular*" y una solicitud por parte de los estudiantes: "*una explicación del proceso por el cual fueron evaluados los trabajos en cuestión, así como las notas dadas por los segundos evaluadores a cada trabajo. Además les pedimos cordialmente que se nos enseñen las evidencias que sustenten el proceso de segunda evaluación así como los parámetros tenidos en cuenta para calificar dichos trabajos. Por último, quedamos atentos al proceso a seguir para el registro de notas definitivas en el sistema de gestión académica para la nota final del tercer corte, de la asignatura en cuestión y del promedio del semestre cursado para cada estudiante. Consideramos que es menester que para dicho procedimiento de ser posible, se nos cite para realizar cualquier cambio de forma sincrónica donde al menos uno de nosotros se encuentre presente*", este CF determina: "*Trasladar al CC para el concepto, para la toma de la decisión. Indicarle al coordinador que es importante que los estudiantes conozcan el procedimiento y los criterios usados por los segundos evaluadores y, para claridad del proceso, es pertinente que los estudiantes la conozcan antes de hacer el cambio de la nota en el sistema*"

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La señora Decana indica: "*Ratifico la decisión tomada*".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "*Según lo informado por el coordinador, el proceso se realizó con base a criterios claros. Informar a los estudiantes sobre ello y ratificar las calificaciones finales*".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "*Ratificar la decisión tomada*".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "*Se ratifica la decisión tomada*".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "*Se ratifica la decisión del comité evaluador*".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "*Recomiendo a este Colegiado ratificar la determinación tomada (autorización del reporte de las calificaciones emitidas por los segundos evaluadores) conforme a la normatividad vigente*".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**RESPUESTA:** Ratificar decisión tomada, es decir la autorización del reporte de calificaciones emitidas por segundos evaluadores.

## MOVILIDAD CURRICULAR

### 7 Solicitud aval académico para estudiantes externos 2021-3

**7.1 HUMBERTO ALEXIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ** presidente CC LHLC remite con aval **Solicitud:** (...) *Aval para Movilidad virtual - entrante (...)*, a dos (2) estudiantes: 1. **MARÍA FERNANDA INFANTES CATACTORA** DNI 74031897 y **MIRIAM DEL ROSARIO JINCHUÑA HUAYLLA** DNI 72311588 provenientes de la universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para realizar movilidad Académica virtual en el periodo 2021-3 (noviembre de 2021 a Abril de 2022) y cursar 7 créditos académicos c/u. **Anexa:** Soportes CERI.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Avalado".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Avalado".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Aprobar la solicitud".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Avalado".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "Avalado".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Recomiendo aprobar la solicitud".



**RESPUESTA:** Aval académico.

## TRABAJO DE GRADO

### 8 Solicitud sobre designación docente hora cátedra como director TG- pregrado

**8.1 EDWIN MUNÉVAR ESPITIA** presidente CC PCLF (Comunicación dirigida al CA) **Solicitud:** (...) *remitimos el caso a este organismo (legislador del acuerdo 038 de 2015) para que aclare la situación y resuelva. Apelamos a la interpretación del legislador (...)* de la Solicitud de estudiantes **JHONATHAN FABIAN MARTÍNEZ PINILLA** Cód.20121135113 y **EDWIN ALEJANDRO ÁVILA SABOGAL** Cód. 20122135026, de designación del profesor **JOHN ALEXANDER LEÓN CASTILLO** como director de la monografía de grado titulada "Prospección de isla de calor urbana mediante firmas espectrales en la ciudad de Bogotá D.C. en el periodo 1985-2021" **Motivo:** (...) *el Consejo Curricular se declara impedido para emitir concepto alguno respecto a este caso en virtud del párrafo del art. 36 del acuerdo 038 de 2015 del Consejo Académico: "Las funciones de un docente director podrán ser desarrolladas por un docente de carrera o de vinculación especial en la modalidad de TCO o MTO" y del art. 121 de la Constitución Política de Colombia: "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley (...)"*.

**ANÁLISIS:** el AC 038 de 2015 del CA, párrafo del art. 36 establece: "las funciones de un docente director podrán ser desarrolladas por un docente de carrera o de vinculación especial en la modalidad de TCO o MTO", en este caso el docente es de vinculación especial Hora Cátedra.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: *“Negado. La universidad tiene una norma al respecto en el Acuerdo 038 del 2015 en donde claramente cita que los trabajos de grado podrán ser dirigidos únicamente por profesores de plante, TCO o MTO. En este caso el profesor León, es de vinculación especial”.*
- La profesora Pilar Méndez sugiere: *“Eleva la solicitud al CA dada que esta excede nuestra competencia como CF. Podría orientarse al CA sobre la posibilidad de normar sobre co-direcciones, lo cual daría posibilidades reales a los compañeros sin que medie factor salarial, así como funciona en otras universidades y programas internos”.*
- La profesora Paola Vergara manifiesta: *“En este tipo de situaciones es cuando queda en evidencia que la forma de contratación que actualmente tenemos los docentes ocasionales impide procesos académicos importantes. Sugiero remitir al CA”.*
- La profesora Astrid Ramírez expone: *“Negado por no ajustarse a la norma del acuerdo cero 38 2015”.*
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: *“Es preocupante que nuevamente la comunidad pague las consecuencias de una problemática institucional que no ha sido resuelta por quienes dirigen y norman la institución, si bien no es de nuestro resorte como consejo debemos exhortar a quienes tienen la competencia para que solucionen de una vez por todas, legalizando co - direcciones, por ejemplo o facultando a los HC por este”.*
- El profesor Tomás Sánchez propone: *“El Colegiado facultado para dirimir problemas de interpretación de una norma es el que la expide, en virtud de lo cual recomiendo que se tramite la petición ante el CA”.*

**RESPUESTA:** Negado porque el acuerdo 038 de 2015 CA, no contempla la figura de co-director TG, no obstante ya lo solicitaron del PC, solicitar al CA regular sobre co-direcciones.

#### PROCESO DE GRADO

**9. CONCEPTO JURÍDICO- Solicitud grado póstumo - pregrado, Generalidades:** De conformidad con el acuerdo 03 de 2018 del CA modifica en su totalidad el artículo 2° Ac 001 de 2018, art. 1°: *“REQUISITOS: Serán acreedores a Grado Póstumo quienes fallecieran teniendo la calidad de estudiante activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y hayan cumplido los siguientes requisitos, según corresponda: a.) Que el estudiante no se encontrara sancionado disciplinariamente en el momento de su fallecimiento. b.) Que el estudiante no se encontrara en prueba académica o en suspensión de bajo rendimiento académico en el momento de su fallecimiento”* y el artículo 2° literal a): *“Solicitud escrita de los interesados o familiares dirigida a la Coordinación del Proyecto Curricular al cual estaba adscrito (a) el (la) estudiante fallecido (a), instancia que verifica inicialmente el cumplimiento de los requisitos, y recomienda ante el Consejo de Facultad respectivo el trámite de graduación post mortem”* artículo 3 (AC 001 de 2018 CA): *trámite (...) b) Examinado y verificado el cumplimiento de los requisitos, el Consejo de Facultad respectivo aprueba autorizando el otorgamiento del diploma “grado póstumo” al estudiante fallecido y seguidamente remite por escrito la decisión a la Secretaría Académica de la Facultad acompañada de toda la documentación relativa al caso, para que se realice y materialice el otorgamiento del “grado póstumo” c) la Secretaría Académica de la Facultad respectiva procederá a ... elaboración del Diploma post mortem y tramitará las suscripción de las firmas respectivas. d) en un lugar visible el diploma se sellará con una nota de “Grado póstumo” e) la entrega del Diploma de “grado póstumo” se le hará con las formalidades a sus familiares o solicitantes interesados en ceremonia pública o privada (...).*

**9.1 Tratado acta 19- caso 8.1 CESAR FORERO** asesor jurídico FCE, remite concepto jurídico relacionado con la solicitud de grado póstumo al estudiante **CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ GUIO** (q.e.p.d) Cód. 20202255015 LCS, indicando entre otros aspectos: *(...) Al realizar una revisión desde el ámbito normativo esto es el ACUERDO N° 001 de febrero 27 de 2018)... y el*



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACUERDO N°03 de Julio 10 de 2018... para el caso concreto se debe realizar las siguientes observaciones: **1. El estudiante fallecido no se encontraba con ninguna sanción Disciplinaria. 2. El estudiante aparece en su Historial académico con prueba académica por las causales: a. 1 - Promedio inferior a 3.2 para acuerdo 004 o 3.0 para acuerdo 007 y 027. b 2- Estar cursando 3 o más espacios académicos reprobados en un mismo periodo. Se debe tener en cuenta que bajo la modificación que realiza el Consejo académico en el ACUERDO N°03 de Julio 10 de 2018, solo existen dos requisitos a cumplir para el Grado póstumo y que para el caso particular el estudiante cumple con uno, no se encontraba con ninguna sanción Disciplinaria. Pero el Sistema de gestión académica muestra que el estudiante se encuentra en prueba académica por bajo rendimiento, por lo cual inicialmente no se podría considerar otorgar el grado póstumo según lo establecido en el Acuerdo 03 de 2018, empero se debe revisar la situación fáctica anunciada en la comunicación enviada por los familiares en la cual ellos describen que tomaron medidas academias, pero no se define cuáles. Además de lo anterior, el estudiante para la fecha de su fallecimiento 24 de mayo, no era estudiante Activo, y el semestre 2021-3 estaba ya en curso desde el 23 de marzo de 2021 según lo establecido en el calendario académico RESOLUCIÓN N° 073 de diciembre 23 de 2020, por lo cual tampoco cumpliría con lo establecido en el "ARTÍCULO 2°. - REQUISITOS. - Serán acreedores a Grado Póstumo quienes fallecieran teniendo la calidad de estudiante activo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y hayan cumplido los siguientes requisitos...". **Bajo esas Consideraciones, no habría lugar a el otorgamiento del grado póstumo bajo las directrices del ACUERDO N° 001 de febrero 27 de 2018 y el ACUERDO N°03 de Julio 10 de 2018 (...).** **Contexto:** Ingresó: 2020-3, EA: estudiante en vacaciones, PE: créditos, promedio acumulado: 1.05, registra reprobado seis (6) espacios académicos en 2020-3 debiendo cursar todos por segunda vez, última asignatura: 2020-3, cursó el 0% del plan de estudios.**

**ANALISIS:** en acta 19 los familiares solicitan el grado póstumo ese CF determina: "Solicitar al asesor jurídico de decanatura, apreciación sobre si es posible o no reconocer grado póstumo, adjuntar resolución".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Negado. Una situación muy difícil desde el punto de vista humano pero a la luz del análisis realizado por el asesor jurídico, no es posible aprobar dicha solicitud".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Concuerdo con la profesora Paola, en el plano de la humanidad y solidaridad con la familia un certificado de estudiante como acto simbólico puede compensar a la familia. Trasladar a Decanatura para mirar si es viable".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Considero que no es viable tramitar la solicitud, sin embargo se podría expedir una certificación que diga que se encontraba realizando sus estudios en la UD, en el respectivo PC. Eso le permitiría a los familiares realizar el homenaje póstumo".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Negado por que la solicitud no se ajusta a las normas vigentes en la Universidad, aunque resulta lamentable esta pérdida humana".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "Se acoge el concepto Jurídico, y más que una certificación, que tiene una vinculante podría hacerse una comunicación de condolencias destacando que el estudiante hizo parte de la institución en algún momento".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Ratifico lo conceptuado en Acta No. 19: "Duele, por supuesto, el fallecimiento de un estudiante, empero por el nivel de avances del proceso formativo, considero que no es viable que este Colegiado apruebe la concesión del grado póstumo, por cuanto la norma (Acuerdo 01 de 2018, art. 2, literal a) indica que se debió haber cursado "al menos el 80% de los créditos o asignaturas del plan de estudios para el cual fue admitido"; más si se tiene en cuenta que al momento del deceso no era estudiante activo de la Universidad".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

**RESPUESTA:** Negado con fundamento en concepto asesor jurídico, no obstante, remitir a decanatura considerando la posibilidad de hacer certificado en conjunto con coordinación de estudios adelantados.

### SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

#### AÑO SABÁTICO

**10 Solicitud de aval disfrute año sabático a iniciar en enero 2022:** De conformidad con el acuerdo no. 007 de 2005 del CA, parágrafo del Art. 13º: (...) **las solicitudes de año sabático deben radicarse ante el Consejo Académico, a más tardar en el mes de noviembre para los planes de trabajo que esperan iniciar en el mes de enero y a más tardar en el mes de junio para los planes de trabajo que esperan iniciar en el mes de agosto (...).** La comisión de estudio de años sabáticos está integrada por los docentes: Jorge Orlando Blanco, Luis Eduardo Peña, Tomás Sánchez y el asesor jurídico.



**10.1 ABSALÓN JIMÉNEZ BECERRA** profesor titular DIE- **Solicitud:** (...) *solicitud de año sabático el cual aspiro a disfrutar desde el primer semestre de 2022 (...), en el cual desarrollará: (...) Elaborar un libro derivado del que hacer docente titulado: "Referentes conceptuales de la historia de la educación comparada en América latina. Un aporte desde la segunda mitad del siglo XX a la actualidad (...)* **Análisis preliminar de secretaria: 1)** Ingresó el 29 de julio de 2003 mediante resolución No.168 del 16 de octubre de 2003. Mediante resolución No.239 del 16 de noviembre de 2004 se efectuó la inscripción en el escalafón docente. **2)** PRODUCTO: - entregará el libro: "Referentes conceptuales de la historia de la educación comparada en América latina. Un aporte desde la segunda mitad del siglo XX a la actualidad". **3)** Presenta aval del Consejo del Doctorado Interinstitucional en Educación. **4)** Presenta paz y salvo del Coordinador del DIE, CIDC, IDEXUD, Comité de Investigaciones de Facultad, Unidad de Extensión de Facultad, Financiero, almacén. **PENDIENTE: 5)** Debe presentar certificación de recursos humanos para año sabático para saber si ha requerido o no año sabático y licencias aprobadas, para determinar si cumple con el tiempo para el disfrute del año sabático.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Trasladar a la comisión. Informar al profesor Santiago González, que hace parte de esta comisión dada la renuncia del profesor Tomás Sánchez a la coordinación del PAIEP".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Atenta al concepto de la comisión".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Trasladar a la comisión".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "trasladar a la Comisión e informar sobre la renuncia el profesor Tomás al PAIEP para que asignen su reemplazo".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "Trasladar el concepto a la comisión correspondiente".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Recomiendo trasladar a la Comisión que estará conformada por un nuevo integrante en virtud de mi renuncia a la coordinación del Paiep".

**RESPUESTA:** Trasladar a la comisión, indicarle al docente Hamlet Santiago González del PAIEP que reemplaza en la misma al docente Tomás Sánchez.

**10.2 MAURICIO ENRIQUE LIZARRALDE JARAMILLO** profesor LEA- **Solicitud:** (...) *solicitud de año sabático (...), en donde tendrá como entregable: "Informe final del proyecto y Texto a presentar para publicación de libro".* **Análisis preliminar de secretaria: 1)** Ingresó el 4 de agosto de 2003 mediante resolución No.169 del 16 de julio de 2003. Mediante resolución No.225 del 16 de julio de 2004 se efectuó la inscripción en el escalafón docente. **2)** Mediante resolución No.031 de junio 29 de 2011, el Consejo Académico le autoriza el disfrute de año sabático, a partir del 1º de agosto de 2011 hasta el 31 de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

julio de julio de 2012. El docente cumple con los siete años de servicio. **3)** Presenta plan de trabajo: “analizar las narrativas de maestros y maestras de la Universidad Distrital y el magisterio que han trabajado en la defensa de derechos humanos”, **4)** Presenta aval del Consejo Curricular de la Maestría en Educación. **5)** Presenta paz y salvo del Coordinador del P.C, CIDC, IDEXUD, Comité de Investigaciones de Facultad, Unidad de Extensión de Facultad, Financiero, almacén. **Nota:** Teniendo en cuenta que en el plan de trabajo el docente se refiere a labores de investigación, debe presentar certificación de institucionalización del proyecto de investigación en concordancia con lo establecido en el artículo 1° del acuerdo No. 07 de 2005 expedido por el Consejo Académico, que a la letra indica: “...el año sabático es el derecho que tienen los profesores de carrera de tiempo completo de la Universidad, del disfrute de un año remunerado para **dedicarse a la investigación o la extensión avalada institucionalmente**, actualizar sus conocimientos, realizar escritura de libros de texto, de ensayo o de resultados de investigación, preparar y escribir full papers para publicación en revistas indexadas tipo A 1, efectuar traducción de libros o realizar otras actividades relacionadas con su ámbito profesional de desempeño por el que ingresó a la Universidad, de acuerdo con los planes de desarrollo institucional y las necesidades de los proyectos curriculares...”.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:



- La señora Decana indica: “Trasladar a la comisión. Informar al profesor Santiago González, que hace parte de esta comisión dada la renuncia del profesor Tomás Sánchez a la coordinación del PAIEP”.
- La profesora Pilar Méndez sugiere: “Atenta al concepto de la comisión”.
- La profesora Paola Vergara manifiesta: “Trasladar a la comisión”.
- La profesora Astrid Ramírez expone: “trasladar a la Comisión e informar sobre la renuncia el profesor Tomás al PAIEP para que asignen su reemplazo”.
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: “Trasladar el concepto a la comisión correspondiente”.
- El profesor Tomás Sánchez propone: “Recomiendo trasladar a la Comisión que estará conformada por un nuevo integrante en virtud de mi renuncia a la coordinación del Paiep”.

**RESPUESTA:** Trasladar a la comisión, indicarle docente Hamlet Santiago González del PAIEP que reemplaza en la misma al docente Tomás Sánchez.

#### VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

**11 Solicitud de publicación concurso abreviado - 2021-3 Generalidades:** a) Conforme a lo dispuesto por este CF en atención a la resolución N 015 de 2021 (comisiones accidentales CF), tienen la responsabilidad de: "Evaluar y aprobar las solicitudes de contratación docente de los proyectos curriculares que, de acuerdo a sus necesidades, presenten semestre a semestre ante el Consejo de Facultad" hay una comisión integrada por: Comité de Evaluación de la Facultad o su delegado (este lo preside la decanatura), Coordinador Comité de Acreditación y Comité de Investigaciones (**serían YANNETH VILLARREAL, DANIEL BELTRÁN, PILAR MÉNDEZ**) y los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad **JORGE BLANCO o PAOLA VERGARA**, Representante de los Coordinadores ante el Consejo de Facultad **LUIS EDUARDO PEÑA y ANDRÉS CASTIBLANCO**, Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad **NICOLÁS GARZÓN (Rep. principal)**, SRA DECANA, **quienes analizan de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan, en aspectos académicos, y administrativos y trasladan a decanatura para continuar con los trámites haciendo las observaciones**, a las cuales las dialoga con los coordinadores; posteriormente **presentan informe al CF.** b) el proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: (...) aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...) y artículo 3, literal b: (...) elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 SIGUD
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

*Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...)* **Observaciones:** EL propósito de esta comisión es que, una vez reciban la solicitud de verificación de perfiles, la **analicen y se pronuncien enviándolos a decanatura para continuar trámites y si hay observaciones hablar previamente con coordinador respectivo** para hacer ajustes TODA VEZ QUE LA CONTRATACION DEBE SER INMEDIATA.

**11.1 LUÍS EDUARDO PEÑA PRIETO** coordinador PC Química **Solicitud 1:** remite tres (3) perfiles para la aprobación apertura de concurso de méritos para docentes de vinculación especial, periodo académico **2021-3: Perfil 1- (no especifica horas)-** asignaturas (2) : "Física I grupo 01" y "Física II", áreas del conocimiento: FÍSICA, **Perfil 2- (no especifica horas)-** asignatura (2) : "DISEÑO EXPERIMENTAL" y "ELECTIVA III-SALUD AMBIENTAL", áreas del conocimiento: QUÍMICA; **Perfil 3- (no especifica horas)-** asignatura (2) : "Química General II Grupo 02" y "Química Inorgánica (Laboratorio)", áreas del conocimiento: QUÍMICA. **Observaciones:** a) anexa perfil, b) la comisión del CF ya tiene en estudio el perfil desde el 5-10-2021, de conformidad con las generalidades expuestas.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Es importante que los perfiles tengan la información completa. En este caso faltan horarios por lo que considero pertinente devolver a la coordinación y una vez completen la información sea enviado nuevamente para trámites en el CF".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Trasladar a Decanatura con Vo.Bo de la comisión".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Avalar la determinación de la comisión encargada".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Informar al proyecto curricular que es necesario tener los horarios para tramitar su solicitud".
- El profesor Andrés Castiblanco expresa: "Avalar la decisión de la comisión encargada".
- El profesor Tomás Sánchez propone: "Recomiendo a este Colegiado avalar la decisión de la Comisión cuando el concepto se produzca".

**RESPUESTA:** Informar al coordinador que debe complementar la información en lo que requiere la decanatura, horarios. Trasladar a la comisión y de acuerdo con ese concepto trasladar a decanatura.



#### ELECTIVAS

##### 12 Envío de oferta de electivas 2021-3 pregrado

**12.1 EDWIN MUNÉVAR ESPITIA**, coordinador Licenciatura en Física, remite oferta de doce (12) espacios académicos electivos para 2021-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La señora Decana indica: "Es importante tener en cuenta que los espacios académicos electivos aprobados para cada proyecto curricular es de 8. Por lo tanto considero que se debe devolver la solicitud al coordinador y la reenvía cumpliendo con el número de electivas".
- La profesora Pilar Méndez sugiere: "Enterada".
- La profesora Paola Vergara manifiesta: "Enterada y recomiendo tener en cuenta la cantidad de electivas por PC".
- La profesora Astrid Ramírez expone: "Devolver la solicitud informándole al coordinador que considere el número de lectivas que pueden ser incluidas".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA CONSEJO</b>	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Andrés Castiblanco expresa: “Enterado”.
- El profesor Tomás Sánchez propone: “Enterado”.

**RESPUESTA:** Indicar al coordinador que de los 12 espacios seleccione los ocho que dejarían en oferta, remitir a la comisión integrada por los profesores Diana Gil, Liz Muñoz y Daniel Beltrán toda la oferta de electivas para el periodo académico 2021-3 para su revisión y posterior informe al Consejo de Facultad y así continuar con los trámites ante la Vicerrectoría Académica.

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:

**ELDA YANNETH VILLARREAL GIL**  
Presidenta Consejo de Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

**IRMA ARIZA PEÑA**  
Secretaria Consejo Facultad  
Facultad de Ciencias y Educación

*Cuadro de responsabilidad*

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Elda Yanneth Villarreal Gil	Presidenta Consejo de Facultad	